



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**



FACULTAD DE DERECHO

**“CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CREACIÓN DE
UNA UNIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA:

ALEJANDRA ESTELA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. LUCÍA CORONA ARIAS

Cd. Universitaria, D. F. 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL**

**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
PRESENTE**

La alumna **GÓMEZ GONZÁLEZ ALEJANDRA ESTELA** con número de cuenta **30569293-5** inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada "**CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA**", dirigida por la **MTRA. LUCÍA CORONA ARIAS**, investigación que, una vez revisada por quien suscribe, se aprobó por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los trámites tendientes a la celebración del examen profesional del alumno mencionado.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes, contados de día a día, a partir de aquél en que le sea entregado el presente oficio, con la aclaración de que, transcurrido dicho plazo sin haber llevado a efecto el examen, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que sólo podrá otorgarse nuevamente, si el trabajo recepcional conserve su actualidad y en caso contrario hasta que haya sido actualizado, todo lo cual será calificado por la Secretaría General de la Facultad.

**A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, a 12 de junio de 2014**

**DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA
DIRECTORA DEL SEMINARIO**

Lucía Corona Arias

LICENCIADA EN DERECHO

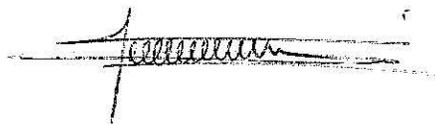
**DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL
FACULTAD DE DERECHO, UNAM.**

Estimada Dra. María Elena Mansilla y Mejía:

Por medio de la presente le comunico que la alumna ALEJANDRA ESTELA GÓMEZ GONZÁLEZ, concluyó su trabajo de tesis para obtener el título de Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La investigación cuyo título es "CONDICIONES JURÍDICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA UNIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA", está inscrita en el Seminario a su digno cargo y cumple con los requisitos de elaboración requeridos por el mismo. Por lo que, después de haberla revisado integralmente, la someto a su consideración, para que, en caso de que Usted lo considere procedente, la alumna continúe con el trámite de titulación.

ATENTAMENTE
Ciudad Universitaria, 6 de mayo de 2014.



Agradecimientos.

AL UNIVERSO por siempre darme una nueva oportunidad.

A MIS PADRES, sabiendo que jamás existirá una forma de agradecer una vida de lucha, sacrificio y esfuerzo; solo deseo que entiendan que mi esfuerzo es inspirado en ustedes.

A MI MADRE, con todo el amor del mundo ya que este logro es también suyo, por mi oportunidad de existir, por tus sacrificios, por su ejemplo de superación inalcanzable, por su comprensión y confianza, por su amor y amistad incondicional, porque sin su apoyo no habría sido posible la culminación de mi carrera profesional, por lo que ha sido y será...

A MI PADRE, por su apoyo y consejos a lo largo de mi vida, por su ejemplo siempre de inteligencia y dedicación, y con la promesa de siempre seguir adelante, con todo mi amor.

A MIS ABUELOS, Porque son los seres más grandiosos y magníficos que conozco, por su ejemplo siempre de amor incondicional a su familia, por su lucha, porque siempre me han apoyado para lograr mis metas y me han alentado a

seguir adelante. Porque siempre que los he necesitado han estado a mi lado y hoy quiero que me vean alcanzar mi más grande sueño.

A MIS TIOS GONZALEZ: PATY, ALEJANDRO MENDEZ, CHAYO, JUAN, PEQUE, ELIZABETH, TATO, HECTOR, RUTH Y ALEJANDRO; por su amistad incondicional y sus consejos. Con la ilusión de que estén a mi lado al alcanzar una de mis más grandes metas.

A MIS HERMANOS: los mayores FREDY, JAVIER, CRISTINA Y EILEEN, porque siempre han sido mi ejemplo a seguir y sus consejos me han ayudado a lo largo de la vida, porque han sido mis mejores amigos en diversas ocasiones y porque mi respeto y mi admiración siempre será eterna; a LALO, por todas las veces que me acabé su tinta para imprimir mis correcciones, a CARLOS, por ir a los lugares de impresión para ayudarme a ver presupuestos y a ANDREA, DANIEL, SOFIA, HECTOR Y DAVID, por todos los instantes que vivo a su lado y por la amistad que me brindan en cada momento.

A MIS AMIGOS Y COLEGAS: ABRIL, DENNISE, KIKE, KAREN, MIRIAM, CHRISTIAN, ELIUD, GRIS, MARCO, y ADRIANA ya que estuvieron ahí desde el inicio de mi carrera profesional y vivieron junto conmigo cada minuto con la gratitud de lograr juntos superar cada semestre, por cada momento vivido, por su

apoyo incondicional siempre, porque jamás me han dejado caer y han sido parte importante de este logro desde sus inicios hasta ésta, su gran culminación.

A la persona que me dio momentos infinitos, con todo mi amor.

A LA LIC. LUCÍA CORONA ARIAS, por su paciencia y dedicación en la dirección y para la elaboración de esta Tesis, ya que siempre fueron sus consejos y guías las que me llevaron a la culminación de esta obra que es de ambas.

A LA MAESTRA PILAR LEON URIBE, con una muestra especial de mi agradecimiento por todo el apoyo brindado, por su preocupación para la culminación de mi carrera profesional, por todos sus consejos y su amistad sincera y de la misma manera para la MAESTRA SARA MISPALMA LEON, ya que ambas han sido de gran importancia para la realización de esta obra y que sepan que siempre las llevo en mi corazón.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1. Conceptos y Definiciones	4
1.1. Integración Económica	4
1.1.1. Niveles de Integración	5
1.1.1.1. Zona de libre comercio	6
1.1.1.2. Unión aduanera	7
1.1.1.3. Mercado común	7
1.1.1.4. Unión económica	8
1.2. Regionalismo	10
1.2.1. Bloques Económicos Regionales	10
1.3. Globalización	11
1.4. Países menos adelantados	13
1.5. Tecnología	14
1.6. Organización internacional	15
Capítulo 2. Antecedentes	18
2.1. Primeros intentos de integración latinoamericana	18
2.1.1. Primer Congreso Anfictiónico de Panamá de 1824	20

2.1.2. Segundo Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826	21
2.2. Doctrina Monroe	22
2.3. Destino Manifiesto	24
2.4. Panamericanismo	26
2.4.1. Primer Conferencia Interamericana, Washington 1889	27
2.4.2. Segunda Conferencia Interamericana, México 1902	28
2.5. Doctrina Drago	30
2.6. Asociación Latinoamericana de Libre Comercio	31
Capítulo 3. Procesos de integración en Latinoamérica	35
3.1. Asociación Latinoamericana de Integración	35
3.2. Mercado Común del Sur	39
3.3. Comunidad Andina de Naciones	44
3.4. Comunidad del Caribe	48
3.5. Unión de Naciones Sudamericanas	52
Capítulo 4. Comparación jurídica de los organismos latinoamericanos de integración con un modelo de unión económica	57
4.1. Elementos jurídicos de una unión económica	57

4.2. Aportaciones, similitudes y diferencias entre la Unión Europea y los Organismos Latinoamericanos de Integración.	61
4.2.1. Estructura institucional	62
4.2.2. Fuentes jurídicas por las que se pronuncian los órganos	73
4.2.3. Objetivos generales de la integración	76
4.2.4. Principios	79
4.2.5. Temas contenidos en el tratado	82
4.2.5.1. Temas de carácter económico	82
4.2.5.2. Temas de carácter político	85
4.2.5.3. Temas de carácter social	87
4.2.5.4. Temas de carácter cultural	89
4.2.6. Requisitos de ingreso y denuncia	90
Conclusiones	92
Bibliografía	94
Normas jurídicas	98
Tratados internacionales	98

Introducción

Para elaborar este trabajo de investigación partimos de la hipótesis de que las bases jurídicas para la creación de una unión económica ya se encuentran plasmadas en los tratados de los organismos latinoamericanos de integración, pero la evolución de los mismos no se ha logrado debido a cuestiones ajenas al Derecho.

Se utilizó el método de investigación documental, y se comparó a los tratados fundacionales de los organismos latinoamericanos de integración con los tratados fundacionales de la Unión Europea, el objetivo de esta comparación fue detectar cuáles son los elementos que posee la unión económica que deberían incorporar los organismos latinoamericanos para su evolución.

En el desarrollo de la investigación utilizamos distintos métodos para la elaboración de cada uno de los capítulos.

En el capítulo primero presentamos los conceptos fundamentales que deben conocerse para el posterior análisis de la información estudiada y los resultados obtenidos, para su elaboración utilizamos el método deductivo, es decir, que partimos de conocimientos generales sobre la integración para realizar el análisis de situaciones particulares de los organismos latinoamericanos de integración.

Presentamos el desarrollo de los conceptos de: regionalismo, bloques económicos regionales, integración económica, sus niveles, globalización,

países desarrollados, tecnología y organismos internacionales. Estos temas son base fundamental de nuestra investigación.

El capítulo segundo versa sobre los antecedentes de la integración económica en Latinoamérica y fue realizado mediante el método histórico. Su importancia radica en conocer los intentos realizados en el pasado para lograr una integración latinoamericana, desde Simón Bolívar y los Congresos Anfictiónicos de Panamá, así como también el papel de los Estados Unidos de América en el ámbito mundial, con la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto, así como su relación con Latinoamérica, con el Panamericanismo y las Conferencias Interamericanas.

En este capítulo se analizó también la postura de Latinoamérica ante los Estados Unidos con la doctrina Drago y conoceremos el primer antecedente de los organismos latinoamericanos de integración: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

En el capítulo tercero se presentó un análisis de los tratados fundacionales de los organismos latinoamericanos de integración, así como también sus antecedentes.

En este capítulo se revisó a cada órgano latinoamericano de integración, desde sus instituciones, funcionamiento, objetivos, principios hasta su nivel de integración, con la finalidad de conocer a fondo su estructura y hacer un estudio de los tratados fundacionales para lograr el análisis de los elementos que

contienen y realizar posteriormente su comparación con una integración nivel unión económica.

Para concluir, en el capítulo cuarto se utilizó el método comparativo, con la finalidad de presentar los resultados obtenidos de la investigación en su totalidad.

Analizamos a la Unión Europea como único sistema de integración que posee características de unión económica y la comparamos con cada organismo latinoamericano de integración con la finalidad de apreciar los temas abarcados por cada tratado y conocer si la hipótesis planteada es verificable.

Los resultados se presentaron en tablas de acuerdo a los rubros que cada tratado abarca para lograr una comparación didáctica de los elementos de cada organismo latinoamericano de integración estudiado.

Capítulo 1. Conceptos y definiciones.

1.1. Integración Económica.

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra integración como la *acción y efecto de integrar o integrarse*. Por su parte, integrar significa “...*Constituir un todo... Completar un todo con las partes que faltaban... Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo... Aunar, fusionar dos o más conceptos, corrientes, etc., divergentes entre sí, en una sola que las sintetice...*”¹

El término integración es importante para esta tesis puesto que la unión económica es una forma de integración económica.

Existen diversos tipos de integración desde el punto de vista de los elementos integrados.

De acuerdo con la definición gramatical, la integración económica puede ser entendida como la unión de dos o más Estados en el ámbito económico, que persigue la eliminación de cualquier traba al comercio entre las partes integrantes.

La integración económica tiene como motivación crear un bloque económico frente al resto de la comunidad internacional.

Los procesos de integración tienen el objetivo principal de favorecer el intercambio comercial entre los miembros para obtener ventajas de cada uno,

¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española, 22º ed., Editorial Espasa Calpe, México, 2001, pág. 1288.

esta afirmación se sustenta en la teoría de las ventajas comparativas cuyo exponente es David Ricardo y en la teoría de la diversidad en la dotación de recursos cuyo exponente es Hecksher-Ohlin.²

En un proceso de integración pueden observarse las siguientes ventajas:³

- Expansión de comercio, en el momento en que se sustituyen los productos nacionales por los importados y aumenta la competencia en el área.
- Desviación de comercio, al remplazar los productos del resto del mundo por los del área integrada.

1.1.1. Niveles de integración.

La integración económica tiene distintos niveles según los compromisos que se pacten por parte de los Estados y según los objetivos que se pretenden lograr.

Cada nivel implica mayores compromisos y los Estados pueden elegir cualquiera de ellos, avanzar o permanecer estáticos en el nivel seleccionado.

La estratificación de la integración económica en niveles, ha sido necesaria para el entendimiento de los fenómenos económico-jurídicos que se han presentado en el mundo.

² Cfr. VELAZCO SAN PEDRO, Luis Antonio, Mercosur y la Unión Europea: Dos modelos de integración económica, S.N.E., Editorial Lex Nova, España, 1998, pág. 69.

³ Cfr. *Ídem*.

No existe un criterio único, la doctrina presenta distintas clasificaciones, sin embargo la más común es la que divide a la integración económica en los siguientes niveles:

- Zona de libre comercio
- Unión aduanera
- Mercado común
- Unión económica

A continuación se presenta una descripción de cada etapa.

1.1.1.1. Zona de libre comercio.

La Zona de Libre Comercio es el primer nivel de integración económica.

Por medio de un tratado los Estados pactan la reducción gradual y progresiva de las barreras al comercio arancelarias y no arancelarias, para que se ejerza de manera libre el comercio de mercancías y servicios en la zona integrada.

Es de suma importancia el establecimiento de las reglas de origen ya que los beneficios pactados solamente pueden otorgarse a los productos originarios de los países miembros de la zona.

En la zona de libre comercio cada país mantiene su política comercial, así como la determinación unilateral de los aranceles, respecto de terceros países.

1.1.1.2. Unión aduanera.

Los fines de la unión aduanera se asemejan a los de la zona de libre comercio con una diferencia esencial: en ella se pacta un arancel común externo, es decir, los territorios integrados deben otorgar el mismo trato arancelario a terceros países.

En esta etapa de la integración se suprimen las fronteras entre los Estados integrados, para efectos de comercio exterior es decir, se crea un único territorio aduanero.

Este nivel requiere la coordinación de políticas fiscales, aduaneras, económicas, entre otras que ayuden al funcionamiento del nuevo territorio aduanero.

Para el mejor funcionamiento del nuevo territorio se debe además crear un organismo supranacional, una nueva autoridad aduanera que tenga jurisdicción en toda el área integrada.

1.1.1.3. Mercado común.

En este tercer nivel de integración económica, además de la reducción a las barreras arancelarias y no arancelarias, el establecimiento de un arancel común externo, la liberalización incluye la libre circulación de los factores de la producción.

En el Mercado Común debe coordinarse todo tipo de políticas incluso llegar a la homologación en la legislación en distintos ámbitos como el económico, fiscal,

de migración, de educación, de seguridad social, Derechos humanos, entre otros, ya que el libre movimiento de los factores de la producción implica una responsabilidad mayor de los Estados en todos los ámbitos.

En este nivel de integración debe existir además la creación de autoridades y organismos supranacionales que velen por el sano desarrollo del mercado común.

1.1.1.4. Unión económica.

Es la fase de integración más compleja conocida en la actualidad.

Sus características son las que presenta la Unión Europea, único ejemplo en el mundo de este nivel de integración.

A continuación se presentarán las principales características:

- Mercado interior tendiente al pleno empleo y libre circulación de los factores de la producción
- Progreso social.
- Unión económica y monetaria
- Espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras
- Fomento a la paz, los valores y el bienestar de sus pueblos
- Libertad de circulación, de establecimiento y de trabajo de las personas.
- Combate la exclusión social y discriminación.
- Respeto a la diversidad cultural y lingüística.

En esta etapa se crean organismos que establecen nuevas normas aplicables a toda la Unión de manera directa, sin pasar por un proceso de aceptación en el ámbito nacional, se conserva la identidad nacional de los Estados pero no se hace distinción entre un ciudadano nacional de cada Estado y un ciudadano nacional de toda la Unión.

Se crean también autoridades que dictan políticas supranacionales en materia fiscal, económica, monetaria, de población, entre otras, para el buen funcionamiento de la Unión.

Alcanzar este nivel de integración económica implica las siguientes ventajas:

- Creación de comercio dentro de la zona integrada
- Ampliación de los mercados
- Especialización en la producción de bienes y servicios
- Aumento de la competencia
- Eliminación de aduanas interiores que conlleva a la facilitación del comercio
- Creación de una moneda única, con la ventaja de adquirir fuerza en el mercado internacional y de facilitar el intercambio comercial
- Transferencia de tecnología entre los países integrados, así como de innovación en medios de transporte y comunicación
- Aumento en el poder de negociación frente a terceros estados
- Mejora en el nivel de vida de los nacionales, para crear un mayor nivel de empleo y elevar el nivel de educación.

- Creación de acuerdos unificados sobre distintas materias que aportarían un nivel de compromiso y disciplina entre los Estados

1.2. Regionalismo.

Gramaticalmente regionalismo significa: “*Tendencia o doctrina política según la cual en el gobierno de un Estado debe atenderse especialmente al modo de ser y a las aspiraciones de cada región... Amor o apego a determinada región de un Estado y a las cosas pertenecientes a ella... Vocablo o giro privativo de una región determinada.*”⁴

El regionalismo se presenta cuando se integran zonas geográficamente cercanas, se trata de la asociación de distintos países cercanos geográficamente que se complementan entre sí.

La cercanía geográfica es un factor positivo para que el comercio entre este conjunto de países sea más dinámico y que los procesos de integración puedan alcanzar niveles más elevados.

1.2.1. Bloques Económicos Regionales.

A los países que han optado por una integración regional se les denomina bloques económicos debido a que entre ellos se eliminan las barreras comerciales y presentan una unión económica frente a terceros países.

Al concurrir a foros internacionales y en los organismos internacionales se ostentan como región integrada, tal es el caso de la Unión Europea.

⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, Óp. Cit., pág. 1929.

El actuar como bloque ante la comunidad internacional otorga fuerza a los países que en su individualidad representan poca fuerza política y económica, incluso un bloque regional puede hacer que su posición ante ciertos temas tome la misma importancia que la posición de las potencias mundiales.

1.3. Globalización.

Globalización es el término utilizado para describir los cambios económicos, sociales, culturales y políticos que ha sufrido el mundo desde el final del siglo XX. Las personas comparten creencias, ideales y necesidades comunes en todo el mundo.

La interconexión mundial se debe a su vez al avance tecnológico propiciado durante la Guerra Fría, con la carrera armamentista y espacial. Al finalizar este periodo de la humanidad la mundialización adquirió más fuerza debido a que un solo modelo económico se impuso en todo el planeta. El modelo económico elegido fue el capitalista; se consolidó la idea de que el capitalismo era la única forma de llevar a los países al progreso.

Además de lo anteriormente expuesto el avance tecnológico en los medios de transporte y las comunicaciones contribuyó con la globalización ya que la distancia y el tiempo se acortaron y facilitaron los procesos de producción y comercialización.

La forma de producir frente a la globalización sufrió grandes cambios; la materia prima es trasladada con mayor rapidez a los centros de producción y, una vez que es transformada en productos terminados, es distribuida masivamente a los

consumidores sin que la distancia presente barreras infranqueables, la producción genera ganancias, que suelen tener como destino final los países con mayor capacidad para generar mercancías y servicios.

En cuanto al comercio internacional, la globalización implica que cualquier persona pueda comprar o vender en cualquier parte del mundo, con ayuda de distintas herramientas desde las tradicionales hasta las basadas en tecnología informática y de comunicaciones, como lo es la Internet.

La globalización es también un fenómeno en el que sin importar la distancia conocemos lo que sucede en cada parte del mundo en el momento en que cada suceso se está desarrollando. Los países actualmente se encuentran interconectados, fenómeno al que se le conoce como sociedad de la información.

Así como nos encontramos múltiples beneficios de este fenómeno mundial, también encontramos que existen ciertos efectos colaterales del mismo; al agrandar la brecha entre los países desarrollados y los países menos adelantados ya que al abrir los mercados, estos últimos se encuentran desprotegidos puesto que sus mercados no están preparados para competir contra las grandes corporaciones provenientes de países industrializados.

Existen muchas diferencias económicas entre los países desarrollados y los menos adelantados y la globalización tiene como propósito teórico acortarlas, sin embargo en la práctica se ha observado que estas diferencias se hacen cada vez mayores.

1.4. Países menos adelantados.

En el contexto de la globalización el subdesarrollo es un estado de atraso en los medios productivos y distribución inequitativa de la riqueza entre los países del mundo. Para comprender de una mejor manera el subdesarrollo es necesario definir el desarrollo económico.

El desarrollo económico es el aumento en la calidad de vida de la población de un Estado, se distingue del crecimiento económico en cuando que este último se refiere solamente al aumento del producto interno bruto de cada país.

Para lograr el desarrollo económico, un Estado debe contar con crecimiento económico, ya que esto le dará las posibilidades de inversión de capital en sectores como la seguridad social, actividades culturales, innovación tecnológica, creación de empleos bien remunerados, establecimiento de empresas, entre otros factores que son los que marcan la diferencia entre un país desarrollado y uno menos adelantado.

En Latinoamérica el subdesarrollo tiene características especiales, ya que es una región dotada de extensos recursos naturales que llevarían a la misma a ser potencia económica.

Existen varios factores que son los que llevan a Latinoamérica al subdesarrollo:

- Poca cohesión social.
- Altos índices de natalidad.
- Altos índices de analfabetismo.

- Condiciones de trabajo sin seguridad social para los trabajadores.
- Poca inversión en cultura.
- Poca inversión en tecnología.
- Economía basada en exportaciones de materia prima.
- Desproporción en la distribución de la riqueza.

El subdesarrollo se presenta con mayor gravedad en el contexto del fenómeno económico conocido como globalización desarrollado principalmente en los últimos veinte años.

1.5. Tecnología.

Para implementar tecnología, las personas y los países deben invertir recursos en la investigación y el desarrollo.

Los países con mayor adelanto tecnológico producen más mercancía y servicios y en consecuencia generan más riqueza que aquellos países con menores índices de desarrollo tecnológico.

Gracias a la tecnología han evolucionado los medios de comunicación y los medios de transporte lo cual ha acortado las distancias en el mundo y ha cambiado las formas de producción.

La educación en un Estado está también ligada, en un ciclo de causa, y efecto al fenómeno tecnológico. A mayor educación mayor desarrollo de tecnología y a mayor desarrollo de tecnología mayor alcance y nivel educativo.

La tecnología marca la brecha entre los países desarrollados y los países menos adelantados, ya que los primeros, quienes poseen mayor capacidad de invertir en investigación, desarrollan mayor tecnología y aumentan sus niveles de producción.

1.6. Organización internacional.

Para el profesor Arellano García los organismos internacionales son “... *personas jurídicas morales, a las que se les dota personalidad diferente a la de quienes la crearon, en el Derecho Internacional Público los Estados, sujetos principales del Derecho Internacional Público, crean organismos internacionales que tienen una subjetividad o personalidad jurídica, producto del acuerdo expreso de voluntades de los Estados, con el alcance que les marcan las convenciones internacionales que los crean.*”⁵

Existen diversos tipos de organizaciones internacionales, haremos distinción entre las organizaciones de ámbito universal y las regionales, en donde las primeras pueden acoger dentro de ellas a cualquier país del orbe mientras que las segundas solamente funcionan para los Estados que comparten intereses en común, generalmente las regionales se crean debido a los procesos de integración económica.

Al terminar la Primera Guerra Mundial se creó la Sociedad de Naciones, organismo internacional que falló en el cumplimiento de los fines para los que

⁵ ARELLANO GARCÍA, Carlos, Primer curso de Derecho Internacional Público, 5° ed., Editorial Porrúa, México, 2002, pág. 374.

se creó ya que años más tarde se desataría la Segunda Guerra Mundial con resultados devastadores.⁶

Fue al término de la Segunda Guerra Mundial cuando la comunidad internacional creó la Organización de las Naciones Unidas, organismo internacional que tiene como fin primordial velar por la paz y la seguridad internacional y evitar las conflagraciones mundiales.

Los organismos internacionales no tienen el carácter de supranación pues carecen del *ius imperium* del que goza y caracteriza un gobierno, puesto que al ser creados voluntariamente por distintos Estados, son ellos los que lo dotan de atribuciones limitadas para lograr los fines para los que se instituye.

Un ejemplo de organización internacional regional es el Mercado Común del Sur, integrado por los países de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.⁷ Generalmente las organizaciones regionales son de carácter económico, nacidas de procesos de integración, en mayor número lo son las organizaciones regionales latinoamericanas.

En el caso de la Unión Europea las organizaciones internacionales creadas son dotadas de *ius imperium* en ciertos aspectos en los que sus decisiones deben acatarse por los Estados miembros, sean o no favorables a ellos. Esto con la finalidad del mejor funcionamiento de la Unión.

⁶ Cfr. SEPULVEDA, Cesar, Derecho Internacional, 20º ed., Editorial Porrúa, México, 1998, págs. 285 – 292.

⁷ Actualmente Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

Una organización internacional puede ser modificada por los Estados que la constituyeron en cualquier momento de la vida de la misma, incluso pueden llegar a extinguirla.

Las organizaciones internacionales son producto de un proceso de evolución mundial caracterizado por el auge de la globalización y derivado de las conflagraciones mundiales, por lo que la comunidad internacional decidió que eran insuficientes los gobiernos nacionales para hacer frente a los problemas contemporáneos.

Actualmente existen organizaciones internacionales de todo tipo para hacer frente a los problemas que dejaron de ser nacionales y se convirtieron en temas comunes para todos los Estados, por ejemplo, el medio ambiente, la tecnología, la educación, los Derechos humanos, entre otros.

Capítulo 2. Antecedentes.

Las condiciones históricas, geográficas, sociales y culturales del Continente Americano han propiciado que a lo largo de la vida independiente de los Estados que lo conforman se hayan presentado diversos intentos de integración.

A continuación se presenta la descripción de los movimientos de unificación latinoamericana que culminaron con la creación de los actuales organismos de integración.

2.1. Primeros intentos de integración latinoamericana.

Las primeras ideas integracionistas de América Latina datan de los tiempos de las guerras de independencia cuando las colonias de España y Portugal luchaban por obtener su libertad.

Francisco de Miranda, en Venezuela, fue el precursor de las ideas de unificación de las colonias españolas y portuguesas, y fue también el primero que utilizó la denominación Colombia para las mismas en honor a Cristóbal Colón. Miranda redactó un plan para organizar a las colonias españolas en un nuevo gobierno en el año de 1790; sus ideas se compartieron en todo el Continente durante los levantamientos armados en contra de las Coronas de España y Portugal.

Simón Bolívar retomó las ideas de Miranda y contribuyó con la aportación más grande e importante a los primeros intentos de integración latinoamericana.

Propuso denominar al Continente América Meridional, así como, la unión de cada Estado libre emergente en una Confederación, oponiéndose completamente a la formación de Estados Federales.

En 1812 escribió el Manifiesto de Cartagena, y en 1815 la Carta de Jamaica; en este último documento Bolívar plasmó los ideales de unificación del Continente, planteó sus deseos de ver a Hispanoamérica como una gran nación en donde propuso que la ciudad principal fuera México, por la fuerza que representaba en la época colonial; además, creía que la forma de gobierno Federal estaba fuera de alcance, ya que se necesitaría mayor conocimiento político y, por otro lado, la monarquía mixta, era una forma de gobierno con la cual se podía caer en la anarquía o en un gobierno tirano.⁸

En la Carta de Jamaica se planteó la premisa más importante del porqué Latinoamérica debía estar unida en una sola nación; Bolívar opinaba que todos los pueblos latinos tenían el mismo origen, costumbres, lengua y religión y por esta razón deberían confederarse.⁹ Expuso además que el camino para consolidar un gobierno libre de la Corona Española sería la unión entre Estados.

⁸ Cfr. ZEA, Leopoldo, Fuentes de la Cultura Latinoamericana, 1° ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1995, págs. 27-28.

⁹ Cfr. *Ibíd*em, pág. 30.

Bolívar fue el fundador de la República de Colombia, en 1821, en la cual integró a las antiguas colonias de Venezuela y Nueva Granada; posteriormente se unieron a ella Panamá, Santo Domingo y Quito.¹⁰

2.1.1. Primer Congreso Anfictiónico de Panamá de 1824.

Sin duda la mayor aportación de Bolívar fue la convocatoria al Primer Congreso Anfictiónico de Panamá el 7 de diciembre de 1824; por medio de la Circular de Lima, se invitó a México, Colombia¹¹, a las Provincias Unidas del Río de la Plata¹² y a la Federación Centroamericana¹³.

Previo a este Congreso, se firmaron tratados bilaterales de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre Perú, Chile, Buenos Aires, México y la Federación Centroamericana. Estos tratados compartían fines con el propósito de homologarlos en un acuerdo único, por lo que son el antecedente inmediato del Congreso Anfictiónico.¹⁴

El vicepresidente Colombiano, Santander, hizo extensa la invitación a los Estados Unidos de América, decisión que fue apoyada por México. Esta decisión fue tomada en contra de los planes de Bolívar, ya que el proyecto inicial era la unión de las Repúblicas hispanoamericanas, ligadas por su cultura; con lo que se dejaba fuera a los Estados Unidos de América, Brasil y Haití.

¹⁰ Cfr. GARCÍA AGUIRRE, Feliciano, Desafíos actuales para América Latina. Entre la globalización neoliberal y la resistencia de los pueblos, 1º ed., Editorial Universidad Veracruzana, México, 2006, pág. 214.

¹¹ Compuesta por Nueva Granada y Venezuela.

¹² Actualmente Argentina.

¹³ Compuesta por El Salvador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua.

¹⁴ Cfr. DE LA REZA, German A., El Congreso de Panamá de 1826 y otros ensayos de integración latinoamericana en el siglo XIX, 1º ed., Editado por la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 2006, págs. 17-18.

La invitación realizada en 1824 fue la pauta para la realización del Congreso de 1826, en la convocatoria se planteó la unión de las nuevas Repúblicas para su protección, alianzas militares, creación de una autoridad suprema que salvaguarde los intereses de cada Estado en lo individual y la conservación del régimen republicano.

2.1.2. Segundo Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826.

Gracias a la Circular de Lima, se reunieron desde el 22 de junio de 1826 al 15 de julio del mismo año, representantes de México, la Federación Centroamericana, Colombia y Perú. Gran Bretaña participó también en el Congreso como observador y los Países Bajos asistieron sin acreditación alguna.

Entre los países ausentes se encontró a Bolivia, debido a que acababa de ser reconocida como nación independiente por parte de Perú; mientras que Chile contestó la invitación con una negativa; las Provincias Unidas del Río de la Plata, por su parte, al principio aceptaron la invitación para beneficiarse de la Confederación en su litigio con Brasil, pero al percatarse de que esta se mantendría al margen de ese conflicto rechazaron la invitación.

Estados Unidos de América tampoco asistió, sin embargo, sus embajadores tanto en Colombia, Anderson, como en México, Poinsett, manifestaron la

posición de ese país respecto de su oposición al apoyo de las independencias de Cuba y Puerto Rico, tema que sería abordado en dicho Congreso.¹⁵

Se suscribieron los siguientes instrumentos:

- Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua.
- Convención en la que se obligaron a integrar un ejército de sesenta mil hombres.
- Convenio que acordaba trasladar el Congreso a Tacubaya.

Este Congreso fue el primer intento de unión en el Continente Americano, y se basó primordialmente en una alianza militar en contra de las grandes potencias, o cualquier país ajeno, que intentara invadir a los nuevos Estados.

Una vez terminada la sesión en Panamá se acordó que cada país ratificaría los instrumentos emanados del Congreso y que se trasladaría la sede oficial a Tacubaya para continuar con reuniones periódicas, sin embargo, por problemas internos en cada uno de los Estados, no fueron ratificados.

En 1828 se declararon concluidas en Tacubaya las labores del Congreso y el fracaso del intento de Confederación.¹⁶

2.2. Doctrina Monroe.

La Doctrina Monroe es uno de los rasgos distintivos de la política norteamericana. Se resume con la frase “América para los americanos”.

¹⁵ Cfr. GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, Historia, Obras X, 1º ed., Editado por El Colegio Nacional, México, 2001, pág. 406.

¹⁶ Cfr. DE LA REZA, German A. El Congreso de Panamá de 1826 y otros ensayos de integración latinoamericana en el siglo XIX, *Op. Cit.*, pág. 48.

James Monroe, quinto Presidente de los Estados Unidos de América dictó un discurso ante el Congreso de ese país el 2 de diciembre de 1823, en el cual, fundamentalmente expresó la posición de esa nación en contra de intervenciones europeas en el Continente Americano.

Si alguna nación europea deseaba intervenir en el Continente Americano con el ánimo de reconquistar las colonias perdidas, oprimir a los pueblos independientes emergentes o extender su sistema político en alguno de ellos, los Estados Unidos de América no lo permitirían, ya que América, expresó Monroe en su mensaje, ya no estaba abierta a la colonización europea.¹⁷

La doctrina del mensaje de Monroe se expresaba, según la interpretación de Isidro Fabela, esencialmente en los siguientes cuatro puntos:¹⁸

- Los Estados Unidos de América de ningún modo intervendrían, como nunca lo habían hecho, en ninguna colonia europea.
- Los Estados Unidos de América se abstendrían de intervenir en los negocios internos de las potencias europeas.
- Los Estados Unidos de América se opondrían a nuevas colonizaciones en América.
- Los Estados Unidos de América no consentirían intervenciones de Europa en las Repúblicas Iberoamericanas.

¹⁷ Cfr. SEPULVEDA, Cesar, Derecho Internacional, *Óp. Cit.*, pág. 350.

¹⁸ Cfr. ARELLANO GARCÍA, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional Público, 7º ed., Editorial Porrúa, México, 2009, pág. 478.

El discurso del Presidente Monroe, sirvió para justificar la intervención de los Estados Unidos de América en las naciones americanas independientes, al aducir que cualquier injerencia tendría como finalidad la protección de su soberanía, y también fue declaración hacia Europa que le mostraría la supremacía americana.

2.3. Destino Manifiesto.

El Destino Manifiesto es la expresión de la ideología expansionista de los Estados Unidos de América, hace referencia a que Dios escogió al pueblo norteamericano para que se desarrollara hasta los rangos más elevados posibles.

Según esta teoría el pueblo norteamericano es poseedor exclusivo de la verdad y está llamado por Dios para llevar a cabo una regeneración moral y política del mundo y compartir con éste los beneficios y alcances de su avanzada civilización.

Basados en que los Estados Unidos de América son la mejor nación, surge la idea de que volver parte de ella a todas las regiones constituiría la realización de una misión asignada por Dios.

El término fue llevado a la política en 1845 por causa del periodista John O' Sullivan, quien fue el primero en utilizarlo en un artículo publicado en la revista *Democratic Review*. El artículo hacía alusión al Derecho que tenían Texas y Oregón de adherirse al territorio de los Estados Unidos de América ya que esto era parte de un Destino Manifiesto y debían cumplirlo.

Mediante el Destino Manifiesto los Estados Unidos de América justifican la expansión territorial, la anexión de territorios o el traslado de su política, instituciones e ideología a todas partes del mundo.

Posteriormente a que Texas se anexara al territorio norteamericano, el ánimo expansionista se acentuó. En el año de 1845 se publicó un artículo el cual exponía que para alcanzar la libertad y el buen gobierno en los pueblos, deberían intervenir los Estados Unidos de América.

El periodismo fue el medio que contribuyó para encarnar en el pueblo esta ideología como misión expansionista. Se continuó la publicación de artículos en los cuales se expresaba el deseo de que la civilización norteamericana se extendiera a todo el Continente Americano, de norte a sur, y que difundiera las verdaderas instituciones, formas de gobierno, cultura y lenguaje.¹⁹

Posteriormente, el término que los diarios iniciaron comenzó a utilizarse en el Congreso de los Estados Unidos de América, en mayor medida al discutir los asuntos de política exterior, los legisladores alegaban a favor del Destino Manifiesto e incluían en su discurso que esta ideología no estaba permitida para ninguna otra nación que no fuera la norteamericana.²⁰

Para la consolidación del Destino Manifiesto existieron estudios científicos que arrojaban resultados de diferencias raciales, mediante los cuales, los norteamericanos intentaron demostrar que poseían un linaje exclusivo y

¹⁹ Cfr. RODRIGUEZ DÍAZ, María del Rosario, El Destino Manifiesto, 1º ed., Editorial Porrúa, México, 2003, pág. 15.

²⁰ *Ídem*.

superior frente a los demás pobladores del Continente Americano y a los europeos.²¹

2.4. Panamericanismo.

Con base en la política expansionista de los Estados Unidos de América se inició el panamericanismo, movimiento a través del cual este país hizo un llamado al resto de los Estados del Continente para ajustar una liga contra Europa.

Los Estados Unidos de América gozaban de un excelente comercio con Asia y Oceanía, pero su creciente industria debía buscar un nuevo mercado para vender sus productos.

El Congreso de los Estados Unidos de América autorizó al presidente Grover Cleveland, en mayo de 1888, a convocar una conferencia con carácter estrictamente comercial a los pueblos latinoamericanos, en la cual se buscaría un mayor mercado para sus productos a través de la creación de una unión aduanera, la uniformación de pesos y medidas así como de la moneda y reglas comunes para el arbitraje.

El panamericanismo nació en el momento en que los Estados Unidos de América tomaron el liderazgo en la realización de acuerdos comerciales con todo el Continente Americano, cuyo fin fue esencialmente la obtención de ventajas comerciales. Se realizaron diez conferencias panamericanas, también llamadas interamericanas, las cuales fueron en las siguientes sedes:

²¹ Cfr. RODRIGUEZ DÍAZ, María del Rosario, El Destino Manifiesto, *Óp. Cit.*, págs. 17-18.

- Washington en 1889.
- México en 1902.
- Río de Janeiro en 1906.
- Buenos Aires en 1910.
- Santiago en 1923.
- La Habana en 1928.
- Montevideo en 1933.
- Lima en 1938.
- Bogotá en 1948.²²
- Caracas en 1954.

2.4.1. Primer Conferencia Interamericana, Washington 1889.

La primer Conferencia fue convocada por el Secretario de Estado James Blaine, quien proponía lograr la paz e impedir futuras guerras entre el norte y el sur de América, con la pretensión de sentar las bases del arbitraje entre Estados y promover las relaciones comerciales.

Matías Romero, exministro de Hacienda de México, fue nombrado vicepresidente en esta primer conferencia y abogó por las buenas relaciones comerciales entre México y Estados Unidos de América.

En esta primer conferencia se trataron fundamentalmente tres temas: el proyecto de unión aduanera, las reglas comunes de arbitraje y normas comunes de Derecho Internacional.

²² En esta conferencia nace la Organización de Estados Americanos.

El proyecto de unión aduanera fue insatisfactorio debido a que los países de América no tenían interés en la formación de un territorio aduanero único ya que consideraban que esto podría dar pauta a un intento de unificación en un Estado único.

El tema del arbitraje internacional fue cuestionado por Argentina, ya que se expuso que éste debería basarse en una norma adjetiva, es decir procesal, que estableciera que la conquista quedaba eliminada del Derecho americano, así como las cesiones territoriales, fue justamente por esta última idea del argumento que los Estados Unidos de América se opusieron.

En cuanto al tema de las normas de Derecho Internacional Privado, se propuso que todos los extranjeros tuvieran los mismos Derechos que los nacionales, a lo cual también se opusieron los Estados Unidos de América.

En esta primera conferencia se estableció la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas con oficina en Washington, D.C., nombrándola Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas.

Posteriormente la oficina formada en Washington se convertiría en la sede del panamericanismo.

2.4.2. Segunda Conferencia Interamericana, México 1902.

La segunda conferencia se celebró en la Ciudad de México bajo el gobierno de Porfirio Díaz, entre octubre de 1901 y enero de 1902. El Ministro de Hacienda

José Limantour cedió su oficina en Palacio Nacional para que llevaran a cabo las reuniones.

En esta conferencia se retomaron temas inconclusos de la primera, como la petición por parte de los países latinoamericanos del reconocimiento de igualdad de derechos para extranjeros. Se incluyeron temas como política cultural, política internacional, así como política económica y comercial.²³

La conferencia tuvo grandes resultados, se firmaron convenciones sobre canje de publicaciones, protección de obras literarias y artísticas, integración de códigos de Derecho Internacional Público y Privado de América, ejercicio de profesiones liberales, así como una recomendación para la formación de una comisión arqueológica internacional americana.

En materia arbitral se acordó que las controversias serían resueltas por el tribunal de La Haya, por lo que se pactó el protocolo de adhesión a las convenciones internacionales de La Haya. También se creó una comisión de arbitraje y un tribunal de reclamaciones.

Se reorganizó la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas y se creó una oficina sanitaria internacional.

En cuanto a la política económica y comercial se discutieron varias medidas para facilitar el comercio internacional, el desarrollo de comunicaciones entre

²³ Cfr. MARICHAL, Carlos, México y las conferencias panamericanas 1889 – 1938, 1º ed., Editado por Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2002, pág. 54.

los países, la protección a la industria agricultura y el comercio, y la creación de un banco panamericano.²⁴

Otro de los temas discutidos en esta conferencia fue la homologación de los pagos con el patrón oro.²⁵

2.5. Doctrina Drago.

La doctrina Drago surgió con base en un escrito dirigido a Washington por parte del Doctor Luis María Drago²⁶ en el año de 1902, derivado del bloqueo que las potencias europeas como Gran Bretaña, Alemania e Italia perpetraron en contra de Venezuela debido al endeudamiento que tenía con estos países.

La nota de Drago estaba dirigida a los Estados Unidos de América y tenía la intención de obtener su apoyo para repeler el bloqueo de las potencias europeas, con base en la Doctrina Monroe.

La carta expuso la proscripción del uso de la fuerza para hacer efectivo el cobro de deudas contraídas con los Estados y declaraba que el empleo de la misma, para obligar a un Estado a pagar, era contrario a los principios de Derecho Internacional.

Derivado de la nota diplomática, surge la Doctrina Drago que expone que, una deuda contraída por un Estado no puede dar lugar a la intervención territorial ni al uso de la fuerza del mismo, salvo en caso de que el Estado se niegue a

²⁴Cfr. MARICHAL, Carlos, México y las conferencias panamericanas 1889-1938, *Óp. Cit.*, pág. 63.

²⁵*Ibidem*, pág. 64.

²⁶ Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina

someter la controversia a los medios de solución de controversias internacionales.

Como respuesta a la nota diplomática, el presidente Roosevelt manifestó que su país había consentido el bloqueo a Venezuela toda vez que la doctrina Monroe no garantizaba a ningún Estado la protección contra intervenciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando el bloqueo no implicara la intención de adquisición territorial.

Derivado de la negativa de los Estados Unidos de América a intervenir en favor de Venezuela, ésta última se vio obligada a someterse a un tribunal especial de la Corte de La Haya a petición de las potencias invasoras.

2.6. Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El último antecedente de los movimientos integracionistas que expondré en este capítulo es la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Durante la década de los años cincuenta y sesenta, las economías latinoamericanas se basaban en el modelo de sustitución de importaciones. Los Estados se percataron de que sus mercados internos eran reducidos, por lo que crear un área mayor para distribuir sus productos les favorecería, además de que constituiría una protección ante los Estados Unidos de América.

En 1960 se reunieron en Montevideo representantes de México, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Chile y Perú. Acordaron firmar un tratado

constitutivo de una nueva asociación, a la cual denominaron Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Posteriormente se unieron a esta asociación los países de Colombia, Ecuador, Venezuela y Bolivia.

El objetivo de la asociación era constituir una zona de libre comercio a doce años²⁷, mediante la progresiva eliminación gradual de las barreras arancelarias y no arancelarias, lo cual se pactaría en negociaciones anuales apeándose a las normas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio.

Los países consideraban que el ampliar sus mercados nacionales sería el medio por el que podrían acelerar el desarrollo económico y aumentar la calidad de vida de sus nacionales. Al aprovechar al máximo sus factores de la producción y con la coordinación de estrategias de desarrollo económico, se fortalecerían sus economías, convirtiéndolas en competitivas con el resto del mundo.

El tratado establecía un programa de liberalización, se tenían listas nacionales de productos sobre los cuales debía reducirse el arancel un 8% anualmente por lo menos, de la media vigente para países externos. Se tenía también una lista común en la que se incluían los bienes cuyo arancel debía desaparecer por completo.²⁸

²⁷ Posteriormente se amplió el plazo a veinte años.

²⁸ Cfr. GRIEN, Raúl, La integración económica como alternativa inédita para América Latina, 1° ed., Editado por Fondo de Cultura Económica, México, 1994, págs. 247-248.

Se establecieron en el texto del tratado acuerdos de complementación, mediante los cuales dos o más países tenían la libertad de establecer concesiones para un grupo específico de productos, sin violar el principio de nación más favorecida, en dichos acuerdos podían establecer otros mecanismos para fomentar el comercio entre los Estados parte.

El tratado preveía la aplicación de cláusulas de salvaguardia en caso de que las importaciones causaran daño a la economía nacional, así como disposiciones sobre agricultura en las que se pretendía la coordinación de políticas agrícolas y de intercambio agropecuario.

Además en su contenido se establecían medidas a favor de países menos desarrollados, con la intención de contribuir al crecimiento de sus economías y, con esto, mejorar el funcionamiento de la zona de libre comercio.

Se estableció como órgano máximo de la asociación a La Conferencia la cual se compondría de los representantes de las partes de los cuales debían elegir un presidente, vicepresidente y un secretario ejecutivo; se reuniría en sesiones ordinarias una vez al año y en extraordinarias cuando el Comité lo convocara.

El Comité era el órgano permanente, tenía como objetivo velar por la aplicación del tratado, podía establecer comisiones para estudiar problemas específicos de diversas actividades económicas de las partes.

En las primeras tres rondas anuales se llevó a cabo un gran avance en la eliminación de las barreras, posteriormente las negociaciones se estancaron por deficiencias en el tratado constitutivo, la falta de voluntad política de varios

países y, en mayor medida, por la oposición a la liberalización de productos sustitutivos de importaciones.²⁹

En 1966 se estableció el Consejo de Ministros como tercer órgano de la Asociación, pero el protocolo que lo creó fue ratificado hasta 1975.

En 1978 en la decimoctava conferencia de las partes, se declaró el agotamiento del tratado y de la asociación, y se aprobó la resolución 370 la cual fijaba dos rondas de negociaciones para la sustitución de los instrumentos derivados del tratado de Montevideo de 1860.³⁰

²⁹ Cfr. HALPERÍN DONGHI, Tulio, Historia económica de América Latina, S.N.E., Editorial Crítica, España, 2002, pág. 370.

³⁰ Cfr. GRIEN, Raúl, La integración económica como alternativa inédita para América Latina, *Óp. Cit.*, págs. 253 y 264.

Capítulo 3. Procesos de integración en Latinoamérica.

3.1. Asociación Latinoamericana de Integración.

La Asociación Latinoamericana de Integración tiene como objetivo el establecimiento gradual y progresivo de un mercado común. Sus funciones básicas son la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y la realización de acciones de cooperación económica para ayudar a la ampliación de los mercados.

La asociación tiene como principios los siguientes:

- Pluralismo: Se refiere a la voluntad de los países por encima de su diversidad.
- Convergencia: Se refiere a la multilaterización de los acuerdos parciales mediante negociaciones.
- Flexibilidad: Permite la concertación de acuerdos
- Tratamiento diferencial: Basados en tres categorías de países los grandes, los de desarrollo intermedio y los de menor desarrollo.
- Multiplicidad: Se refiere a las distintas formas de concertación de acuerdos.

Para cumplir sus objetivos se estableció un área de preferencias arancelarias regionales recíprocas entre los miembros, acuerdos de alcance regional y acuerdos de alcance parcial.

Los acuerdos de alcance regional son suscritos por todos los miembros de la organización y pueden celebrarse para materias comerciales, de complementación económica, agropecuarios, promotores del comercio, ciencia y tecnología, turismo, medio ambiente o cualquier otra materia de interés regional; mientras que los acuerdos de alcance parcial son celebrados por dos o más miembros de la organización sin abarcar a la totalidad de integrantes con el propósito de facilitar la negociación y posteriormente incluir la totalidad de los países y convertirlos en acuerdos regionales.

Los países son clasificados de acuerdo a su desarrollo económico para la aplicación de tratamiento especial, mismo que consiste en la concertación de acuerdos de alcance regional y de alcance parcial basados en los principios de no reciprocidad y cooperación comunitaria.

En el tratado se establece que los miembros pueden asociarse con otros países latinoamericanos así como con otras áreas de integración latinoamericana, ya sea en acuerdos regionales o de alcance parcial, sin perjuicio de que las concesiones se extiendan a los demás miembros, salvo a los de menor desarrollo; la cooperación con el resto del mundo se rige por los mismos principios, siempre y cuando se trate del desarrollo de vínculos de solidaridad y cooperación, en ejecución a los principios del compromiso asumido en la Declaración y Plan de Acción para la Obtención de un Nuevo Orden Económico Internacional y de la Carta de los Derechos y Deberes de los Estados.

En el acuerdo se contempla la aplicación del principio de nación más favorecida se aplica en el caso de que los Estados miembros otorguen a terceros países cualquier tipo de ventaja o privilegio, distinto de los mencionados. El principio de trato nacional se aplica en materia de impuestos y de capitales.

La organización se compone de los siguientes órganos:

- Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores: Órgano supremo que tiene como misión conducir la política del organismo, se integra con los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros.
- Conferencia de Evaluación y Convergencia: Su función es evaluar el proceso de integración, compuesto por plenipotenciarios de los Estados miembros y se reúne cada tres años.
- Comité de Representantes: Órgano permanente que tiene como funciones principales promover la concertación de acuerdos regionales, convocar al Consejo y la Conferencia y representar a la organización ante terceros países. Se constituye por un representante permanente de cada país miembro.
- Secretaría General: Órgano técnico, dirigido por un Secretario General quien ejercerá su cargo tres años, con la capacidad de reelegirse para un periodo igual y compuesto por personal técnico y administrativo.

La Asociación goza de personalidad jurídica de Derecho internacional.

Los productos originarios tienen libertad de circulación en el territorio de los países miembros.

La Asociación Latinoamericana de Integración nace con la firma del Tratado de Montevideo de 1980 por parte de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.³¹ Posteriormente se anexaron Cuba³² y Panamá³³, actualmente se encuentra Nicaragua en proceso de adhesión.³⁴

La Asociación Latinoamericana de Integración es resultado de la modificación al Tratado de Montevideo de 1960, el cual no fue capaz de alcanzar sus objetivos. Puesto que las negociaciones se estancaron a finales de la década de los setenta, sin embargo, el comercio en la región se elevó de manera significativa por lo que los países miembros decidieron modificar las bases y principios de la organización y dar pauta al nacimiento de un nuevo organismo enfocado a promover el desarrollo económico y social de Latinoamérica a través del establecimiento de un mercado común.

La Asociación Latinoamericana de Integración sirvió como base del Mercado Común del Sur, de la Comunidad Andina de Naciones y por consiguiente de la Unión de Naciones Sudamericanas. Estas organizaciones son los principales procesos de integración económica y política que se desarrollan en América Latina y fueron posibles debido a los acuerdos de alcance parcial entre los miembros.

³¹ "Tratado de Montevideo 1980", Montevideo, República Oriental del Uruguay, 12 de agosto de 1980, D.O.F. 31 de marzo de 1981, en Diario Oficial de la Federación.

³² 26 de agosto de 1999.

³³ 10 de mayo de 2012.

³⁴ 16° Reunión del Consejo de Ministros. Resolución 75 XVI/11 Agosto 2011.

México cuenta con diversos acuerdos de complementación económica dentro de la Asociación Latinoamericana de Integración en diversas materias:

- Los que prevén el establecimiento de áreas de libre comercio son: Acuerdo de Complementación Económica 33 con Colombia, el Acuerdo de Complementación Económica 41 con Chile, el Acuerdo de Complementación Económica 60 con Uruguay y el Acuerdo de Complementación Económica 66 con Bolivia.
- Los de preferencias fijas son: Acuerdo de Complementación Económica 51 con Cuba, el Acuerdo de Complementación Económica 6 con Argentina, el Acuerdo de Complementación Económica 8 con Perú y el Acuerdo de Complementación Económica 53 con Brasil.
- Además de tener un acuerdo dedicado solo al sector automotriz por su complejidad, el Acuerdo de Complementación Económica 55 con el Mercado Común del Sur.
- Y dos más que son renegociadores del patrimonio histórico: el Acuerdo de Renegociación del Patrimonio Histórico 29 con Ecuador y el Acuerdo de Renegociación del Patrimonio Histórico 38 con Paraguay.

3.2. Mercado Común del Sur.

Es un organismo regional de integración económica cuyo objetivo es la creación de un mercado común con las siguientes características: encaminado a la libre circulación de bienes, servicios y factores de la producción, así como la

creación de un arancel externo común y la coordinación de políticas sectoriales que deriven en la armonización de legislaciones.

Tiene como base cinco tratados en los que se plasma su objetivo, principios y forma de organización. En primer lugar se encuentra el tratado fundacional llamado "*Tratado de Asunción*", en él se encuentran contenidos los fines, objetivos y principios del Mercado Común del Sur.

Se basa en el principio de comercio leal entre las partes, es decir, en la reciprocidad de Derechos y obligaciones; sus idiomas oficiales son el español y el portugués.

El "*Protocolo de Ouro Preto*" junto con el "*Protocolo constitutivo del Parlamento del Mercado Común del Sur*", establecen la forma en la que operan sus instituciones y la función de las mismas:

- Consejo del Mercado Común: Es el órgano superior de la organización, se encarga de la conducción de la política del proceso de integración. Está conformado por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los países miembros. Se pronuncia mediante decisiones y estas son obligatorias para los Estados parte.
- Grupo Mercado Común: Se integra de cuatro miembros titulares y cuatro alternos por cada Estado parte, designados por sus gobiernos, que deben representar a los ministerios de relaciones exteriores, economía y los bancos centrales. Tiene como función tomar medidas para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo y para la

observancia del tratado, así como la negociación de acuerdos en nombre del Mercado Común del Sur. Se pronuncia mediante resoluciones.

- Comisión de Comercio: Su función es asistir al Grupo Mercado Común en la aplicación de la política comercial. Se integra por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por Estado y la coordinan los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada miembro. Se pronuncia mediante directivas o propuestas, las primeras son obligatorias para los Estados parte.
- Foro Consultivo Económico-Social: Representa los sectores económicos y sociales. Se integra por representantes de cada Estado. Su función es consultiva y se manifiesta por medio de recomendaciones al Grupo Mercado Común.
- Secretaría del Mercado Común del Sur: es un órgano de apoyo operativo, su función es ser el archivo oficial de la documentación del Mercado Común del Sur y está encargado de realizar la publicación del Boletín Oficial del Mercosur. Su sede está en Montevideo.
- Parlamento: Es un órgano unicameral que se constituye como órgano de representación del pueblo, sus representantes se eligen por sufragio universal en el mismo momento en todos los países miembros.

En el *“Protocolo de Ushuaia”* y posteriormente en el *“Protocolo de Montevideo”* se destaca el carácter democrático del Mercado Común del Sur, ya que en ellos se exige como requisito fundamental para la adhesión, el tener un gobierno

democrático, el respeto a los Derechos humanos y a las libertades fundamentales.

El “*Protocolo de Olivos*” marca los mecanismos de solución de controversias, son mecanismos sobre aspectos técnicos, opiniones consultivas, negociaciones directas, intervención del Grupo Mercado Común y un procedimiento Arbitral Ad-Hoc sobre el cual se prevé el recurso de revisión contra el laudo emitido, que resolverá el Tribunal Permanente de Revisión, y sobre el laudo y la sentencia del Tribunal se prevé la existencia del recurso de aclaratoria, por medio del cual se esclarecerá el laudo y su forma de cumplimiento.

El anexo V del Tratado de Asunción indica la división en diez subgrupos para realizar normas sobre temas: comerciales, aduaneros, normas técnicas, política fiscal y monetaria relacionada con el comercio, transporte terrestre, marítimo, política industrial y tecnológica, política agrícola, energética y coordinación de políticas macroeconómicas.

El Mercado Común del Sur inició sus negociaciones en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración y del Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio; se firmó en la Ciudad de Asunción, el día veintiséis de marzo de 1991, originalmente por los países de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay. Se incorporó Venezuela y actualmente Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

La organización es resultado de un proceso de conciliación de diferencias entre Argentina y Brasil. El primer documento antecesor del Mercado Común del Sur

es la “*Declaración de Foz de Iguazú*” firmada por Argentina y Brasil en 1985, como compromiso para superar su rivalidad. En esta declaración fijaron que para 1986 se presentaría un informe que contendría las prioridades de cooperación.³⁵

Las expectativas se superaron, ya que el 29 de julio de 1986 los negociadores presentaron un esquema avanzado de integración, por lo que se firmó el “*Acta para la Integración Argentino-Brasileña*” en la cual se comprometieron a establecer un programa de integración económica entre sus gobiernos.³⁶

El 10 de diciembre de 1986 ambos países firmaron “*El Acta de la Amistad Argentino-Brasileña, Democracia, Paz y Desarrollo*” en la que manifestaron su voluntad de lograr el programa de integración. Posteriormente el 29 de diciembre de 1988 se firmó el “*Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo*” en Buenos Aires, ambos países expresaron el deseo de sus gobiernos para constituir un espacio económico común en diez años, por medio de la liberalización comercial al establecer una zona de libre comercio y posteriormente un mercado común como segunda etapa, con la posibilidad de armonizar políticas aduaneras y sectoriales.³⁷

El 6 de julio de 1990 se firmó el “*Acta de Buenos Aires*” cuyo objetivo fue acelerar los plazos de establecimiento del mercado común para 1995. En agosto de 1990, Paraguay y Uruguay se unieron al proceso de integración y el

³⁵ Cfr. OROPEZA GARCÍA, Arturo, México-MERCOSUR: Un Nuevo Dialogo para la Integración, 1° ed., Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México división de estudios de posgrado, México, 2002, págs. 177 y 178.

³⁶ Cfr. *Ibidem*, pág. 179.

³⁷ Cfr. OROPEZA GARCÍA, Arturo, México-MERCOSUR: Un Nuevo Dialogo para la Integración, *Óp. Cit.*, pág. 180.

26 de marzo de 1991 firmaron en la ciudad de Asunción, Paraguay, el “*Tratado de Asunción*” con lo que nació el Mercado Común del Sur.

3.3. Comunidad Andina de Naciones.

Es un acuerdo de integración subregional, cuyos objetivos son promover el desarrollo en condiciones de equidad mediante la integración y la cooperación económica y social, acelerar el crecimiento y la generación de ocupación, la formación gradual de un mercado común latinoamericano, disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los miembros en el contexto económico internacional, fortalecer la solidaridad regional, reducir las diferencias de desarrollo y mejorar el nivel de vida de los habitantes.

Para lograr estos objetivos, los Estados miembros se comprometieron a profundizar la integración con los demás bloques latinoamericanos en los ámbitos político, social, económico y comercial; armonizar gradualmente las políticas económicas y sociales, así como aproximar las legislaciones nacionales; programar conjuntamente el proceso de industrialización; crear de un Arancel Externo Común; desarrollar el sector agropecuario y agroindustrial; canalizar los recursos para promoción de la inversión; elaborar programas en el campo de los servicios; promover la integración física y tener tratamiento preferencial con Bolivia y Ecuador.

El Acuerdo de Cartagena, Tratado Constitutivo de la Comunidad Andina de Naciones, también prevé la creación de programas referentes al desarrollo

científico y tecnológico, integración fronteriza, turismo, recursos naturales y medio ambiente, desarrollo social y comunicación social.

El tratado abarca los temas de armonización de políticas económicas y coordinación de los planes de desarrollo, programas de desarrollo industrial, programa de liberación, comercio intrasubregional de servicios, arancel externo común, programas de desarrollo agropecuario, competencia comercial, cláusulas de salvaguardia, origen, integración física, asuntos financieros, régimen especial para Bolivia y Ecuador y cooperación económica y social,

Las instituciones que conforman la Comunidad Andina son:

- Consejo Presidencial Andino: Es el máximo órgano de la Comunidad Andina, conformado por los jefes de Estado de los miembros. Emite directrices sobre los distintos ámbitos de integración subregional, las cuales son instrumentadas por los demás órganos. Tiene un presidente que es la máxima representación política de la Comunidad Andina, el cual permanece un año en su función.
- Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores: Se integra con los ministros de relaciones exteriores de los países miembros y tiene como función principal la formulación de la política exterior y la coordinación de su posición en foros internacionales. Se expresa mediante declaraciones y decisiones, las cuales se adoptan por consenso y forman parte del ordenamiento jurídico de la Comunidad

Andina. Está presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores del país que ejerza la presidencia del Consejo Presidencial Andino.

- Comisión de la Comunidad Andina: Se constituye por representantes plenipotenciarios de los miembros, los cuales deben acreditar un titular y un alterno. Su función más importante es la política en materia de comercio e inversiones. Tiene un presidente que permanece un año en sus funciones y debe ser nacional del país que preside el Consejo Presidencial.
- Secretaría General de la Comunidad Andina: Es el órgano ejecutivo, actúa en función de los intereses de la subregión. Su función es otorgar apoyo técnico a los demás órganos y fungir como árbitro administrativo. Está dirigida por el Secretario General, el cual se elige por consenso del Consejo Andino de Ministros por un periodo de cinco años, se apoya en las directrices generales y tiene a su cargo el personal técnico y administrativo.
- Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: es el órgano jurisdiccional y tiene su sede en la Ciudad de Quito, Ecuador. Integrado por cinco magistrados designados por ternas presentadas por los países miembros, por un periodo de seis años; se renovarían parcialmente cada tres años. Su función es resolver sobre la nulidad de las decisiones del Consejo de Ministros y de la Comisión así como las resoluciones de la Secretaría, declarar acción de incumplimiento cuando algún miembro no acate las obligaciones emanadas del ordenamiento andino, realizar la

interpretación prejudicial de las normas para asegurar su cumplimiento uniforme en todo el territorio andino y decidir sobre la omisión o inactividad de los órganos e instituciones de la Comunidad Andina. Además funge como árbitro en controversias particulares y laborales y sus laudos y sentencias carecen de la necesidad de homologarse en el territorio andino.

- Parlamento Andino: Es el órgano deliberante del sistema, tiene naturaleza comunitaria y representa al pueblo andino. Está constituido por representantes elegidos por sufragio universal y directo. Tiene su sede en la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, Colombia.
- Instituciones Consultivas: Las cuales son el Consejo Consultivo Empresarial y el Consejo Consultivo Laboral, se conforman por delegados elegidos por las organizaciones representativas de los sectores empresarial y laboral. Su función es emitir opinión ante el Consejo Andino de Ministros, la Comisión o la Secretaría, sobre los programas y actividades del proceso de integración que les conciernen.
- Instituciones Financieras: Son la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Latinoamericano Financiero. Tienen como función el impulso del proceso de integración.

La Comunidad Andina está conformada por Estados soberanos. Su ordenamiento jurídico se compone por el Acuerdo de Cartagena, el Tratado de Creación del Tribunal de Justicia, las Decisiones del Consejo de Ministros y la

Comisión, las cuales serán obligatorias para los miembros y directamente aplicables, además de las Resoluciones de la Secretaría.

La Comunidad Andina se creó el 26 de mayo de 1969 con la firma del Acuerdo de Cartagena por parte de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, con la finalidad de elevar el nivel de vida de las personas por medio de la integración económica. Chile se retiró de la organización en 1970 por instrucciones del régimen de Augusto Pinochet.

3.4. Comunidad del Caribe.

Este organismo tiene como objetivo el establecimiento de un mercado común en el cual los factores de la producción se muevan libremente. Su creación tiene el propósito de mejorar el nivel de vida y de trabajo de los caribeños, alcanzar el pleno empleo de los factores de la producción, el desarrollo acelerado, económico, coordinado y sostenido, la expansión de las relaciones comerciales y económicas con terceros Estados, la mejora de la competitividad internacional, el aumento de la producción y de la productividad, así como tener una mayor influencia económica frente a terceros Estados, la coordinación entre sus miembros de las políticas de comercio exterior, la cooperación funcional de servicios, el desarrollo social, cultural y tecnológico y, la intensificación de actividades en el área de la salud, la educación, el transporte y las telecomunicaciones.

Sus órganos son:

- Conferencia de Jefes de Gobierno: Se integra por los jefes de gobierno de los miembros, es el órgano supremo y se encarga de dirigir la política de la Comunidad.
- Consejo de Ministros de la Comunidad: Se integra por ministros responsables de los asuntos de la Comunidad y otros designados por los Estados miembros. Su función es la elaboración de la planificación estratégica comunitaria y coordinar las áreas de integración económica.
- Consejo de Finanzas y Planificación: Está integrado por ministros designados por los Estados miembros y sus suplentes. Este órgano es responsable de coordinar la política económica y de integración financiera y monetaria de los miembros.
- Consejo para el Comercio y el Desarrollo Económico: Lo integran ministros designados por los Estados y sus suplentes. Su función es promover el comercio y el desarrollo económico de la Comunidad.
- Consejo de Relaciones Exteriores y Comunitarias: Integrado por los ministros responsables de Asuntos Exteriores de los miembros y sus suplentes. Este órgano es responsable de la determinación de las relaciones entre la Comunidad y las organizaciones internacionales o terceros Estados.
- Consejo para el Desarrollo Humano y Social: Integrado por ministros que designen los Estados miembros y sus suplentes. Se encarga de la promoción del desarrollo humano y social en la Comunidad, elabora

programas que promueven la salud, la educación, mejores condiciones de vida y de trabajo, la juventud, el desarrollo de la mujer, la cultura, el deporte y el medio ambiente.

- Órganos de la comunidad:
 - Comisión de Asuntos Jurídicos: La integran los ministros responsables de Asuntos Jurídicos, Procuradores o Fiscales Generales. Presta asesoramiento jurídico de los tratados, temas jurídicos internacionales y sobre armonización de legislación entre los miembros.
 - Comisión de Presupuesto: La constituyen funcionarios de alto nivel. Examina el proyecto de presupuesto anual y el programa de trabajo de la Comunidad
 - Comité de Gobernadores de Bancos Centrales: Formado por los gobernadores de los bancos centrales. Se encarga de cuestiones relativas a la cooperación monetaria, libre circulación de capitales, integración de los mercados de capitales, unión monetaria y otras relacionadas.
- Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe: Este órgano representa al pueblo de la región y se integra por representantes de los Estados miembros designados por sus respectivos parlamentos. Cada Estado tiene Derecho a un máximo de cuatro representantes y los Estados Asociados tienen Derecho a dos.

- Corte de Justicia del Caribe: Es el tribunal judicial de la región, funciona como tribunal de apelación en materia civil y penal de los Estados miembros, y funge como tribunal internacional respecto de la aplicación del tratado.

Las controversias derivadas del tratado pueden resolverse conforme a: buenos oficios, mediación, consultas, conciliación o arbitraje.

El tratado constitutivo es el “*Tratado Revisado de Chaguaramas que Establece la Comunidad del Caribe que Incluye el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM*”, firmado el 5 de julio de 2001 por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Monserrat, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.

En 1965 con la firma del Acuerdo de Dickenson Bay se creó la Asociación Caribeña de libre comercio cuyo objetivo era el de unir las economías de los miembros y darles presencia internacional ya que sus Estados recién nacían a la vida independiente. Fundada por Antigua y Barbuda, Barbados, Guyana y Trinidad y Tobago. Posteriormente a este acuerdo se incorporaron Dominica, Granada, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Monserrat, Jamaica y Belice.

En 1972 se decidió transformar la Asociación Caribeña de Libre Comercio en un Mercado Común y establecer la Comunidad del Caribe cuyo tratado constitutivo fue el Tratado de Chaguaramas firmado el 4 de julio de 1973 por Barbados,

Guyana, Jamaica y Trinidad y Tobago. El tratado era híbrido, lo cual significaba que la entidad Comunidad del Caribe funcionaba separada del Mercado Común. Esto dio pauta a la elaboración de instrumentos jurídicos separados, el Tratado Constitutivo de la Comunidad del Caribe y el Convenio Constitutivo del Mercado Común, con la finalidad de que los países tuvieran la posibilidad de adherirse a la Comunidad del Caribe sin pertenecer al Mercado Común.

En 1989 los jefes de gobierno de los países miembros, tomaron la decisión de transformar el Tratado Constitutivo de la Comunidad del Caribe para conformar un mercado y una economía única en la que los factores de la producción se movieran libremente. En 1992 se constituyó un grupo de trabajo intergubernamental, el cual elaboró nueve protocolos que posteriormente crearon una versión nueva del tratado, que es el fundamento jurídico actual de la Comunidad del Caribe.

3.5. Unión de Naciones Sudamericanas.

Este organismo se presenta como una innovadora forma de integración, nace de las experiencias del Mercado Común del Sur, la Comunidad Andina, Chile, Guyana y Surinam; comprende una integración en los ámbitos económico, político, social y cultural. El tratado pretende la profundización de la convergencia entre estos órganos latinoamericanos, y tiene su fundamento en la Asociación Latinoamericana de Integración³⁸, busca encaminar a fases superiores la integración latinoamericana.

³⁸ Resolución 59 de XIII Consejo de Ministros de la ALADI del 18 de octubre de 2004.

Su objetivo general es la eliminación de la desigualdad económica, la inclusión social y la participación de la sociedad civil en aras de fortalecer la democracia y reducir las asimetrías entre los Estados a través de la integración.

Para lograr el objetivo anteriormente enunciado se establecieron los siguientes objetivos específicos: el fortalecimiento del diálogo político, el desarrollo humano, el acceso universal a la educación, la integración energética, el desarrollo de infraestructura, la protección del medio ambiente, la consolidación de la identidad sudamericana, el reconocimiento de los Derechos de sus nacionales, el acceso universal a la seguridad social, la cooperación en materia migratoria, los Derechos laborales, cooperación económica y comercial, integración industrial, transferencia de tecnología, diversidad cultural, participación ciudadana, cooperación de los organismos de la Unión de Naciones Sudamericanas, intercambio de información en materia de defensa y la cooperación en distintos sectores como método de profundización de la integración.

Los órganos de la Unión de Naciones Sudamericanas son:

- Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno: Es el órgano máximo de la organización; es responsable de establecer las políticas de la organización así como sus planes de acción, programas y proyectos para el logro de los objetivos. Se reunirán una vez al año de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando sea necesario.

- **Presidencia Pro Témpore:** Ejercida por cada uno de los miembros, en orden alfabético, por un año. Tiene como funciones la preparación de las reuniones de los órganos, presentar al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores el programa de actividades, representar a la organización en eventos internacionales, asumir compromisos y firmar declaraciones con terceros Estados.
- **Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores:** Tiene como funciones el adoptar resoluciones para la implementación de las decisiones del Consejo de Jefes de Estado, preparar las reuniones del mismo, coordinar los temas centrales de la organización, promover y desarrollar el diálogo político, evaluar el proceso de integración en su totalidad e implementar la guía de las políticas con terceros países. Sus reuniones ordinarias se llevan a cabo cada semestre.
- **Consejo de Delegados:** Sus funciones son la implementación de las decisiones del Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno y las resoluciones de los Ministros de Relaciones Exteriores, así como asegurar la compatibilidad de las iniciativas de la organización con las otras organizaciones subregionales y coordinar sus iniciativas. Compuesto por un miembro acreditado que representa a cada Estado, sus reuniones se llevan a cabo cada dos meses.
- **Secretaría General:** Bajo el liderazgo del Secretario General prestará apoyo a las instituciones de la organización, fungirá como depositario de

los instrumentos firmados y se encargará de su publicación, su sede está en la Ciudad de Quito, Ecuador.

- Parlamento: Su creación se acordó en el tratado constitutivo, mediante un protocolo adicional al mismo. Su sede está en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.

Las fuentes jurídicas de la Unión de Naciones Sudamericanas son: el Tratado Constitutivo de la organización junto con los instrumentos adicionales que contiene, los Acuerdos de los miembros, las decisiones del Consejo de Jefes de Estado, las resoluciones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y las provisiones del Consejo de Delegados. Sus idiomas oficiales son el inglés, el español, el portugués y el holandés.

Para la solución de controversias el tratado establece que se resolverán a través de las negociaciones directas, si posteriormente el conflicto continuara se someterá a consideración del Consejo de Delegados, el cual formulará en sesenta días las recomendaciones necesarias. Si aun con las recomendaciones el conflicto continuara, será evaluado por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores en su próxima reunión.

La Unión de Naciones Sudamericanas nace formalmente el 23 de mayo de 2008 en la ciudad de Brasilia con la firma del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Sudamericanas por parte de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Chile, Perú, Guyana, Ecuador, Paraguay, Uruguay, Surinam y Venezuela.

Como antecedente de esta organización se encuentra la Declaración de Cusco del 8 de diciembre de 2004, en la que los presidentes de los Estados miembros, acordaron la conformación de la Unión Sudamericana de Naciones; posteriormente en la Declaración de Cochabamba en 2006 se inició formalmente su creación.

Capítulo 4. Comparación jurídica de los Organismos Latinoamericanos de Integración con un modelo de Unión Económica.

En el presente capítulo se analizarán y compararán, con base en el estudio presentado en el capítulo anterior, los elementos jurídicos que los organismos latinoamericanos pueden aportar para la creación de una unión económica, así como las similitudes que presenta su marco normativo.

Se pretende demostrar la hipótesis planteada al inicio de la investigación: la estructura normativa de los organismos de integración latinoamericana tiene los elementos jurídicos necesarios para avanzar hacia la conformación de una unión económica.

En este capítulo presentamos un análisis desde el punto de vista del Derecho vigente, que tiene como objetivo la comprobación de la existencia de un marco jurídico adecuado en Latinoamérica para la evolución de sus instituciones actuales a una Unión Económica Latinoamericana.

4.1. Elementos jurídicos de una Unión Económica.

En este capítulo haremos una comparación entre la estructura jurídica de la Unión Europea y los organismos latinoamericanos de integración. El objetivo de nuestro trabajo no es analizar la Unión Europea, sin embargo se utiliza como referencia para la demostración de la hipótesis por ser la única existente en la actualidad.

A continuación presentaremos su estructura jurídica de manera simplificada.

La Unión Europea se sustenta en dos tratados: el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los órganos de la Unión son los que a continuación se enuncian:

- Parlamento Europeo: Representa a los ciudadanos; sus representantes son elegidos directamente por los mismos, se compone de Parlamentarios de la Unión, originarios de partidos políticos propios de la misma. Su función es adoptar la legislación propuesta.
- Consejo Europeo: Se compone por los Jefes de Estado o de Gobierno. Su función es definir el rumbo y las políticas de la Unión.
- Consejo: Es el representante de los gobiernos de los países miembros. Su función es adoptar la legislación propuesta.
- Comisión Europea: Vela por los intereses de la Unión en su conjunto, propone legislación y aplica la misma junto con los Estados miembros.
- Tribunal de Justicia: Garantiza la interpretación y la aplicación de la legislación europea. Se divide en Tribunal de Justicia, el cual conoce de cuestiones prejudiciales planteadas por órganos jurisdiccionales nacionales y sobre apelaciones y recursos de anulación; y en Tribunal General, el cual conoce sobre recursos de anulación de particulares y empresas y sobre recursos interpuestos por los Estados miembros.
- Banco Central Europeo: Su función es gestionar el euro y la política monetaria de la zona euro.
- Tribunal de Cuentas: Comprueba que los fondos se reciban y se utilicen correctamente.

Las normas jurídicas que conforman a la Unión Europea son las que a continuación se citan:

- Reglamentos: Los cuales son vinculantes y de aplicación directa.
- Directivas: Obligan a los Estados o a un grupo de ellos a lograr un objetivo determinado, se incorporan al ordenamiento nacional, deben especificar los resultados que persiguen y los Estados están encargados de decidir cómo lograrlo.
- Decisiones: Destinadas a los Estados, a grupos de personas, o a individuos en particular; son obligatorias.
- Recomendaciones y Dictámenes: No son vinculantes.

La Unión Europea se fundamenta en los valores de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto a los Derechos humanos incluidos los de las minorías. Según el tratado constitutivo la sociedad que la compone se caracteriza por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la búsqueda de la justicia, la solidaridad y la igualdad.

Tienen como objetivos: Alcanzar la paz, valores y bienestar de los pueblos; tener un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores, puesto que garantiza la libre circulación de las personas; lograr un mercado interior tendiente al pleno empleo y progreso social; combatir la exclusión social y discriminación; respeto a su diversidad cultural y lingüística; y la unión económica y monetaria.

La Unión Europea funciona bajo el principio de atribución, es decir, que la facultad de legislar sobre ciertas materias se encuentra establecida en los tratados constitutivos de la siguiente manera:

- La Unión Europea cuenta con competencia exclusiva para legislar sobre: Unión Aduanera, competencia económica, política comercial, antidumping y subvenciones, recursos pesqueros y biológicos marinos, política monetaria en la zona euro, política exterior y celebración de tratados.
- La Unión Europea puede legislar y en caso de que no lo haga los Estados pueden hacerlo, sobre los siguientes temas: Mercado interior, servicios y propiedad intelectual, agricultura y pesca, investigación y desarrollo, medio ambiente, transporte, espacio de libertad, seguridad y justicia, energía, salud pública, ayuda humanitaria.
- Los Estados deben legislar de manera inicial, pero la Unión Europea puede llegar a complementar la legislación sobre: Educación, cultura, deporte, industria, turismo, protección civil, cooperación administrativa, protección y mejora de la salud humana.

La Unión Europea tiene como característica su enfoque en los ciudadanos ya que vela por los intereses de estos últimos, pues contiene en sus tratados el Derecho de los mismos a tener nacionalidad europea sin sustituir la nacional, a ser elegibles y electores en cualquier Estado parte en el que se encuentren, de tener libertad de expresión y de trabajo en cualquier parte de la Unión además de tener Derecho de circular y residir en cualquier parte del territorio.

Los Estados tienen Derecho a entrar a la zona euro³⁹ o no, según lo decidan libremente, además de tener Derecho a entablar entre ellos la llamada Cooperación Reforzada, que es la concertación de diversos acuerdos que se profundizan sobre ciertos temas que posteriormente pueden incluir a la Unión en su totalidad, quedan fuera de los acuerdos de Cooperación Reforzada los de competencia exclusiva de la Unión.

La característica esencial e innovación jurídica de esta forma de integración respecto de la política exterior es la política de la Unión en materia de defensa y seguridad común que ostentan los miembros de la Unión. Se creó la Agencia Europea de Defensa con la capacidad de definir los objetivos de las capacidades militares de sus miembros e investigar sobre tecnología de defensa.

El artículo 49 del Tratado de la Unión Europea establece que para que un Estado se convierta en miembro de la Unión debe de ser europeo y respetar los valores fundamentales y el artículo 50 nos menciona que todo Estado puede decidir su retiro en cualquier momento.

4.2. Aportaciones, similitudes y diferencias entre la Unión Europea y los Organismos Latinoamericanos de Integración.

Actualmente entre la Unión Europea y los Organismos Latinoamericanos de Integración encontramos coincidencias cuyo análisis es necesario realizar para

³⁹ Política monetaria en la que los miembros acordaron la creación de una moneda única, controlada por un Banco Central Europeo.

comprobar que existen condiciones jurídicas para la creación de una unión económica en Latinoamérica.

A continuación presentaré los resultados de mi investigación mediante cuadros comparativos, los cuales nos permitirán observar sistemáticamente la estructura jurídica de la Unión Europea y compararla con la de los Organismos Latinoamericanos de Integración.

4.2.1. Estructura institucional.

A continuación se muestra el cuadro comparativo de la estructura institucional de la Unión Europea frente a la de los Organismos Latinoamericanos de Integración.

La importancia del análisis de las instituciones recae en que éstas son la base sobre la cual actúa cada organismo y por medio de ellas se cumplen los objetivos planteados en sus tratados constitutivos.

La comparación que se presenta en el cuadro siguiente se realizó con base en los elementos relevantes de cada órgano de la Unión Europea respecto de los cuales se buscó por analogía una institución equivalente en cada Organismo Latinoamericano.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órgano Supremo	Consejo Europeo	Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores	Consejo del Mercado Común	Consejo Presidencial Andino	Conferencia de Jefes de Gobierno	Consejo de Jefes de Estado o de Gobierno

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Integrado por	Jefes de Estado o de Gobierno	Ministros de Relaciones Exteriores	Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía	Jefes de Estado	Jefes de Estado	Jefes de Estado o de Gobierno

Al observar el cuadro anterior podemos deducir del mismo que todos los procesos de integración estudiados en la presente tesis, cuentan con un órgano supremo.

Cada uno de los órganos supremos está integrado por Jefes de Estado o de Gobierno, o por los Ministros de Relaciones Exteriores, según sea el caso, de cada Estado miembro, que en cada proceso de integración son la máxima autoridad dentro de su organismo. Estos líderes se encargan de dirigir los lineamientos de la política de su organización.

En el siguiente cuadro comparativo analizaremos la participación de los Jefes de Estado de cada miembro con cada proceso de integración.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órgano	Consejo Europeo	Comité de Representantes	Consejo del Mercado Común	Consejo Presidencial Andino	Conferencia de Jefes de Gobierno	Consejo de Jefes de Estado o de Gobierno

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Participación de los Jefes de Estado	Lo dirigen directamente	Convoca a reuniones gubernamentales por lo menos una vez al año	Se reúne por lo menos una vez por semestre con los Presidentes de los Estados Miembros	Lo dirigen directamente	Lo dirigen directamente	Lo dirigen directamente

Al analizar el cuadro anterior, podemos darnos cuenta que los procesos que tienen mayor grado de integración son aquellos cuyo órgano supremo está dirigido por los Jefes de Estado o de Gobierno; en estos órganos la toma de decisiones es más pronta que en aquellos en los que las reuniones de los Jefes de Estado no son permanentes.

A continuación presentaremos un cuadro comparativo que contiene el estudio realizado de cada órgano en base a la personalidad jurídica internacional de la que goza cada organismo y de qué manera se realiza su representación en el exterior.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órgano en el que se ejerce la representación	Consejo Europeo	Comité de Representantes	Consejo del Mercado Común	Consejo Presidencial Andino	Secretaría General	Consejo de Jefes de Estado o de Gobierno

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Personalidad Jurídica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Titular	Presidente del Consejo Europeo y Alto Representante	Presidente	Presidente	Presidente	Secretario General	Presidente
Forma de elección	El presidente es elegido por el Consejo Europeo por un periodo de dos años y medio que pueden ser prorrogables una vez. El Alto Representante es nombrado por el Consejo Europeo y es a su vez vicepresidente de la Comisión Europea.	De forma rotativa y por orden alfabético de los países miembros, por un periodo de seis meses	De forma rotativa y por orden alfabético de los países miembros, por un periodo de seis meses	De forma sucesiva y en orden alfabético por cada uno de los países miembros, por un periodo de un año	Designado por la conferencia bajo la recomendación del Consejo de Ministros de la Comunidad, por un periodo que no excederá de cinco años	De forma sucesiva y en orden alfabético por cada uno de los países miembros, por un periodo de un año

Al analizar el cuadro anterior podemos observar que todos los organismos internacionales estudiados en esta tesis cuentan con personalidad jurídica internacional, la importancia de la misma radica en que convierte a las organizaciones en sujetos de Derecho internacional y les confiere la capacidad

de ser titular de Derechos y obligaciones internacionales, como un ejemplo tienen capacidad para contratar, para adquirir bienes muebles o inmuebles, conservar fondos y hacer valer sus Derechos en el ámbito internacional.

En el siguiente cuadro comparativo presentaremos las instituciones encargadas de representar a los gobiernos de cada Estado miembro que a su vez coordinan la política de estos mismos según el ámbito de su competencia nacional.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órgano que coordina las políticas de los gobiernos de los Estados miembros	Consejo	Conferencia de Evaluación y Convergencia	Consejo del Mercado Común	Comisión de la Comunidad Andina	Consejo de Ministros de la Comunidad, Consejo de planeación y finanzas, Consejo de comercio y Desarrollo Económico y el Consejo para el desarrollo Social y Humano	Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno
Integrado por	Ministros de gobierno según el tema a tratar	Plenipotenciarios de los países miembros	Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, en algunas reuniones se puede invitar a Ministros de otra materia.	Plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos, cada país acredita un miembro titular y uno alterno.	Lo integran los ministros de distintas materias según el consejo al que pertenecen.	Lo integran los jefes de Estado o de Gobierno de los miembros, ejercen reuniones sectoriales a nivel ministerial con sus respectivos ministros en la materia que sea necesaria

Con base en el cuadro anterior podemos observar que las organizaciones de integración con un nivel de integración más elevado cuentan con un órgano que ejerce la representación a nivel ministerial de los Estados parte, mientras que en los organismos enfocados a la integración puramente comercial, es el mismo órgano director de la política el que además ejerce la representación ministerial de los miembros.

En el siguiente cuadro comparativo presentaremos un análisis de los órganos encargados de la representación de las relaciones exteriores de cada organización.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órgano encargado de las relaciones internacionales	Comisión Europea	Comité de Representantes	Consejo del Mercado Común	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores	Consejo de Relaciones Exteriores y Comunitarias	Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores
Integrado por	Comisarios elegidos por un sistema de rotación entre los nacionales de los miembros	Un representante permanente por cada Estado miembro	Ministros de Relaciones Exteriores y Economía	Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros	Ministros Responsables de Asuntos Exteriores	Ministros de Relaciones Exteriores

Al analizar el cuadro anterior podemos observar que existen organismos que tienen un órgano especial para coordinar sus relaciones con terceros Estados y con otros bloques económicos o demás sujetos del Derecho internacional. En

otros las relaciones internacionales se dirigen por su órgano supremo. La diferencia entre ambos es el nivel de integración que ostenta cada organismo ya que en los más profundos debe existir una coordinación especial de las relaciones frente a terceros Estados o sujetos del Derecho internacional.

El cuadro comparativo que presentaremos a continuación surge del análisis realizado en la presente investigación sobre la representación de los nacionales en el proceso de integración.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órgano encargado de representación ciudadana	Parlamento Europeo	No tiene	Parlamento del Mercosur	Parlamento Andino	Asamblea de Parlamentarios de la Comunidad del Caribe	Parlamento Sudamericano
Integrado por	Diputados Europeos	_____	Representantes	Representantes	Representantes	Proyecto en discusión
Forma de elección de los integrantes	Sufragio universal directo, libre y secreto. Cada 5 años	_____	Sufragio Universal, directo y secreto. Cada 4 años	Sufragio Universal y directo, Cada 2 años	Designados por sus respectivos parlamentos	Proyecto en discusión

Podemos observar en el cuadro anterior que los organismos de integración que tienen un parlamento son aquellos cuyo nivel es de mercado común o superior a este, ya que la Asociación Latinoamericana de Integración, al enfocarse a la integración económica carece de un órgano de representación de sus pueblos, mientras que los que profundizan la integración lo hacen también con sus

instituciones, ya que tener un órgano encargado de la representación de la población nos muestra que la mejora en el nivel de vida de sus nacionales es una parte importante de los fines de la misma, en el caso de la Unión Europea es el fin primordial.

Ligado al tema anterior presentaremos un cuadro comparativo de la inclusión de los ciudadanos en el proceso de integración, con la finalidad de demostrar que los procesos de integración más avanzados pretenden que sus nacionales pertenezcan a toda la región integrada para evitar la discriminación por nacionalidad y que todos tengan sentido de pertenencia a la región integrada en aras de alcanzar los niveles máximos de integración, la Unión Europea es llamada la Europa de los ciudadanos, ya que ellos son lo más importante para la organización.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Inclusión de los ciudadanos	Los ciudadanos de cada Estado parte, cuentan con una nacionalidad europea, sin sustituir la nacional. Cuentan con libertad de circulación, residencia, expresión, trabajo, elección y Derecho de voto dentro del territorio de cualquiera de los miembros de la Unión. Adquieren pasaporte Europeo		Los ciudadanos gozan de la protección sobre sus Derechos laborales en el territorio de los Estados Parte, así como de libertad de equipaje personal. No se necesitan visas para transitar de un Estado parte a otro, basta con un documento nacional de identidad. En materia de educación se reconocen todos los estudios y, los universitarios, solo con la finalidad de estudiar postgrado.	Los ciudadanos gozan de la protección de sus Derechos humanos por parte de las autoridades de la comunidad, de trato indiscriminado por razones de nacionalidad, de protección consular fuera de territorio andino, de libre circulación en calidad de turistas con documento nacional de identidad, de movimiento libre en caso de ser trabajadores y prestadores de servicios. Tienen Derecho de elegir y de ser electos al parlamento andino.	Los gobiernos se comprometen a alcanzar el libre movimiento de sus nacionales. Tienen Derecho de buscar trabajo en todo el territorio los graduados universitarios, los trabajadores, deportistas, artistas y músicos; al facilitar su movimiento y eliminar requisitos así como al armonizar la seguridad social.	Se promueve la participación ciudadana por medio del diálogo y la interacción con diversos actores sociales, asegura la discusión de temas que se sometan a consulta ciudadana.

Como podemos observar el grado de participación ciudadana está en función del nivel de integración y los propósitos de la misma que ostenta cada organización, como se muestra en el cuadro anterior la Unión Europea es la única organización con la eliminación total de sus fronteras interiores y la única que expide un documento de identidad universal a todos sus ciudadanos, nacionales de sus miembros. En las demás organizaciones observamos participación de los ciudadanos pero desde el ámbito nacional, es decir, sus Estados les otorgan su propia documentación de identidad, como es el pasaporte y sus Derechos de tránsito están limitados al trabajo o al estudio; en el caso de la Unión de Naciones Sudamericanas simplemente se prevé la consulta ciudadana sobre ciertos temas y en el caso de la Asociación Latinoamericana de Integración no se tiene contemplado un rubro dedicado a sus ciudadanos.

El cuadro comparativo que presentaremos a continuación hace referencia al método de solución de controversias que se utiliza en la Unión Europea y el que se aplica en cada organismo latinoamericano.

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Órganos encargados de la solución de controversias	Tribunal de Justicia	Comité de Representantes	Grupo Mercado Común. Tribunal Arbitral.	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y Secretaría General en caso de arbitraje	Secretaría General y Corte de Justicia del Caribe	Consejo de Delegados y Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores

Característica Relevante	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Métodos aplicados para la solución de controversias	<p>Cuestiones prejudiciales sobre aplicación de la legislación.</p> <p>Procedimiento de infracción cuando un Estado no cumple sus obligaciones.</p> <p>Procedimiento de anulación cuando una norma se considera ilegal.</p> <p>Procedimiento por omisión si se omite la toma de decisiones por parte de los órganos.</p>	<p>Se proponen fórmulas para resolver cuestiones planteadas por los miembros cuando se alega la inobservancia de alguna norma o principio del tratado.</p> <p>Cada acuerdo de alcance parcial tiene su procedimiento de solución de controversias.</p>	<p>Pueden someterse al procedimiento de la Organización Mundial de Comercio o a los que plantea el Tratado.</p> <p>En primer lugar se resuelve por negociaciones directas, si fallan se inicia procedimiento arbitral o se somete a consideración del Grupo Mercado Común el cual formulará recomendaciones</p>	<p>Se puede declarar la nulidad cuando se afecten Derechos subjetivos de los particulares</p> <p>Cuando un miembro incurre en incumplimiento la Secretaría General puede solicitar el pronunciamiento del Tribunal.</p> <p>Interpretación prejudicial de las normas andinas.</p> <p>En caso de omisión o inactividad de los órganos, se puede pedir el cumplimiento.</p> <p>Arbitraje, en controversias entre las partes</p>	<p>Buenos oficios.</p> <p>Mediación.</p> <p>Consultas.</p> <p>Conciliación.</p> <p>Arbitraje.</p> <p>La Corte emite opiniones de la interpretación y aplicación del tratado y en procedimientos contenciosos.</p>	<p>Negociaciones Directas, en caso de continuar el conflicto se someterá a consideración del Consejo de Delegados que formulará recomendaciones, si continua el conflicto se presentará al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores que lo considerará en su próxima reunión.</p>

El cuadro comparativo de los mecanismos de solución de controversias, nos muestra que en aquellos organismos donde el proceso de integración es más avanzado se tienen tribunales responsables de aplicar la legislación de la región

y de hacer cumplir el tratado. Los organismos con menor grado de integración carecen de Tribunales que hagan valer las normas, pero poseen los métodos convencionales de solución de controversias que existen en el Derecho internacional comercial y que se tienen comúnmente en los tratados internacionales.

4.2.2. Fuentes jurídicas por las que se pronuncian los órganos.

Para efecto de nuestra investigación, dividiremos en dos las fuentes jurídicas de los organismos estudiados. En primer lugar consideraremos como fuentes primarias a los tratados fundacionales y sus protocolos adicionales; en segundo lugar consideraremos como fuentes derivadas, a aquellas emanadas de los órganos que constituyen a las organizaciones.

Lo anterior al destacar que no existe jerarquía de normas en el Derecho internacional, pero para analizar al Derecho de cada organización es necesario realizar esta comparación entre los tratados y la forma en la que los organismos actúan en cada organización. Tomaremos como criterio la obligatoriedad de las normas en cada organismo.

Criterios de Analogía	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Directamente aplicable	Reglamento, tiene alcance general y es obligatorio	-----	-----	-----	-----	-----
Órgano emisor	Parlamento Europeo y Consejo, a propuesta	-----	-----	-----	-----	-----

Criterios de Analogía	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
	de la Comisión. (Procedimiento Legislativo Ordinario)					
Obligatoria, destinada a un grupo en particular. Directamente aplicable	Decisión.	-----	-----	-----	-----	-----
Órgano emisor	Parlamento Europeo y Consejo, a propuesta de la Comisión. (Procedimiento Legislativo Ordinario)	-----	-----	-----	-----	-----
Se incorporan al ordenamiento nacional	Directiva, obliga al destinatario y menciona lo que busca conseguir	-----	Decisiones, Resoluciones y Directivas o Propuestas	Decisiones, Resoluciones	Decisiones, implementadas en propuestas.	Decisiones, Resoluciones y Provisiones
Órgano emisor	Parlamento Europeo y Consejo, a propuesta de la Comisión. (Procedimiento Legislativo Ordinario)	-----	Consejo del Mercado Común, Grupo Mercado Común, Comisión de Comercio	Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. Comisión de la Comunidad Andina. Secretaría General	Conferencia de Jefes de Gobierno y Consejo de Ministros de la Comunidad, implementadas por la Secretaría	Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno, Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y Consejo de Delegados
Sin Vinculación	Recomendaciones y Dictámenes	-----	Recomendaciones	Declaraciones, Dictámenes.	-----	-----
Órgano emisor	Consejo a propuesta	-----	Foro Consultivo	Consejo Andino de	-----	-----

Criterios de Analogía	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
	de la Comisión. En casos específicos la Comisión o el Banco Central Europeo		Económico-Social	Ministros de Relaciones Exteriores y Secretaría General.		
Instrumentadas por los demás órganos	-----	Decisiones	-----	Directrices	Directivas	-----
Órgano Emisor	-----	Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores	-----	Consejo Presidencial Andino	Conferencia de Jefes de Gobierno	-----

Al analizar el cuadro anterior podemos observar el tipo de normas emanadas de los órganos que componen a los organismos de integración estudiados en esta investigación, con la finalidad de conocer el alcance de sus pronunciamientos en cada caso.

Como criterio utilizamos el método de adopción al ordenamiento nacional de cada pronunciamiento, ya que esto nos muestra el grado de supranacionalidad que ostenta cada órgano en cada caso.

Podemos observar que la Unión Europea es el único organismo en el cual se cuenta con normas aplicables directamente sin necesidad de incorporación al ordenamiento nacional, mientras que en los organismos latinoamericanos de integración las normas deben incorporarse al Derecho de los Estados miembros por procedimientos internos. Esto nos muestra que la integración en la Unión

Europea manifiesta un grado de cesión de la soberanía que los miembros otorgaron a sus órganos en los tratados fundacionales.

La Asociación Latinoamericana de Integración carece de normas vinculantes que obliguen a los miembros, por lo que la comparamos con un foro económico a nivel internacional, la Organización Mundial de Comercio, la cual es pieza fundamental para la celebración de tratados comerciales; en este caso, la Asociación Latinoamericana de Integración funciona de la misma manera pero a nivel latinoamericano.

4.2.3. Objetivos generales de la integración.

Se presenta a continuación un cuadro comparativo que contiene los objetivos primordiales para los que se crearon la Unión Europea y los Organismos Latinoamericanos de Integración.

La finalidad de analizar los objetivos generales de los tratados fundacionales recae en la necesidad de conocer hacia donde se encamina la voluntad de los Estados miembros al crear sus respectivos acuerdos y con esto conocer hasta qué punto están dispuestos a profundizar sobre la integración. Podremos observar que según los objetivos que se pretenden alcanzar, el tratado tiene mayor nivel de integración.

Criterios de Analogía	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Objetivos económicos	Mercado interior tendiente al pleno empleo y progreso social. Unión Económica y Monetaria	A largo plazo el establecimiento de un mercado común latinoamericano.	Constituir un mercado común.	Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los miembros en condiciones de equidad mediante la integración y la cooperación económica y social. Acelerar su crecimiento.	Pleno empleo de los factores de la producción. Acelerado, sustancial y coordinado desarrollo económico y convergencia. Expansión del comercio y de las relaciones comerciales con terceros Estados. Incrementar la producción y la productividad.	Construir una integración y junto con su población en el campo económico Eliminar la desigualdad económica
Objetivos políticos	Espacio de libertad seguridad y justicia sin fronteras	-----	Plena vigencia de las instituciones democráticas como condición indispensable para la existencia y desarrollo.	Facilitar su participación en el proceso de integración regional con miras a la formación de un mercado común latinoamericano. Disminuir su vulnerabilidad externa y mejorar su posición frente a terceros Estados	Alcanzar niveles de competitividad internacional Alcanzar la coordinación de la política exterior de los miembros	Construir una integración y junto con su población en el campo político. Priorizar el diálogo político Fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en un marco de trabajo de fuerza, soberanía e independen

Criterios de Analogía	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
						cia de los Estados
Objetivos Sociales	Paz valores y bienestar de sus pueblos. Libertad de circulación de las personas. Combatir exclusión social y discriminación.	-----	Desarrollo económico con justicia social. Aprovechamiento de recursos. Preservación del Medio Ambiente. Mejorar las condiciones de vida de sus habitantes	Acelerar la generación de ocupación. Mejoramiento persistente del nivel de vida de sus habitantes.	Mejorar los estándares de vida y de trabajo Cooperación para la eficiente operación de servicios y actividades para el beneficio de las personas Acelerar el desarrollo social Intensificar actividades en el área de la salud, la educación, el transporte y las comunicaciones	Construir una integración junto con su población en el campo social. Priorizar las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el medio ambiente Alcanzar la inclusión de la sociedad civil y su participación
Objetivos Culturales	Respeto a la diversidad cultural y lingüística	-----	-----	-----	Acelerar el desarrollo cultural y tecnológico	Construir una integración y junto con su población en el campo cultural

Al analizar el cuadro anterior, nos damos cuenta de que existen organizaciones internacionales de integración puramente dedicadas al tema comercial, es decir, sus políticas contempladas son de tipo económico, tal es el caso de la Asociación Latinoamericana de Integración. Sin embargo existen otros que

abarcan a los ámbitos político, social y cultural; por lo que la integración en estos casos tiene una mayor profundidad, lo cual posibilita su evolución a una unión económica.

4.2.4. Principios.

En el siguiente cuadro analizaremos los principios contenidos en cada tratado fundacional, tanto en la Unión Europea como en los Organismos Latinoamericanos de Integración.

La importancia de abarcar este tema de comparación se debe a que los principios son utilizados para resolver conflictos en caso de lagunas normativas o necesidad de realizar la interpretación de los preceptos jurídicos, sin embargo existen diferentes opiniones, a favor y en contra de su utilización, por parte de distintos autores, mismos que presentaremos a continuación.

Rolando Tamayo les llama metareglas obtenidas mediante el método inductivo, al descubrir el elemento común que relaciona cada caso particular, además nos plantea que estos solo pueden existir si están basados en el Derecho positivo y surgen para obtener consecuencias jurídicas.⁴⁰ Por su parte Norberto Bobbio opina que son normas fundamentales o generalísimas del sistema, es indudable que son normas puesto que su función es regular casos en particular cuando existe una laguna.⁴¹ Mientras que el maestro Hebert Hart nos dice que el Derecho es un conjunto compuesto solamente por normas, que los principios

⁴⁰ TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, Introducción analítica al estudio del Derecho, 1° ed., Editorial Themis, México, 2008, págs. 375 y 376.

⁴¹ BOBBIO, Norberto, Teoría General del Derecho, 2° ed., Editorial Themis, Colombia, 1997, págs. 238 a 241.

atienden a lo injusto o justo de la ley y que son incompletos y deben ser complementados para poder guiar normas de conducta, además este autor nos dice que están basados en un enfoque moral, lo cual para el positivismo jurídico es inadmisibile.⁴²

Para nuestra investigación son de vital importancia ya que como se menciona en los párrafos anteriores, los principios serán las máximas jurídicas por las que se rigen las organizaciones en los casos de lagunas jurídicas en sus instrumentos legales, o en la necesidad de realizar su interpretación.

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Pluralismo	Pluralismo	-----	-----	-----	Pluralismo
No Discriminación	-----	-----	-----	No discriminación	-----
Tolerancia	-----	-----	-----	-----	-----
Justicia	-----	-----	Justicia	-----	-----
Solidaridad	-----	-----	Solidaridad	-----	Solidaridad
Igualdad	-----	-----	Igualdad	-----	-----
Trato nacional	Trato nacional	Trato nacional	Trato nacional	Trato nacional	Trato nacional
-----	Nación más Favorecida	Nación más Favorecida	Nación más Favorecida	Nación más Favorecida	Nación más Favorecida
-----	Convergencia	-----	-----	-----	-----
-----	Flexibilidad	-----	-----	-----	-----
-----	Tratamiento diferencial	-----	-----	Diferencia entre países de menor desarrollo	Reducción de Asimetrías
-----	Multiplicidad	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	Paz	-----	Paz
-----	-----	Democracia	Democracia	-----	Democracia
-----	-----	-----	-----	-----	Respeto a la soberanía
-----	-----	-----	-----	-----	Autodeterminación de los pueblos

⁴² HART, Hebert, El concepto de Derecho, 2° ed., Editorial Abeledo-Perrot, Argentina, 1961, págs., 196 a 208.

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
-----	-----	-----	-----	-----	Cooperación
-----	-----	-----	-----	-----	Participación ciudadana
-----	-----	-----	-----	-----	Derechos humanos
-----	-----	-----	-----	-----	Desarrollo sustentable

Al analizar el cuadro anterior podemos observar que existen distintos tipos de principios, unos son de carácter puramente económico como el principio de nación más favorecida y el principio de trato nacional, nacidos en el marco de la Organización Mundial de Comercio, y otros son de carácter social como el respeto a la democracia y la preservación de la paz, la diferencia estriba en que las organizaciones se rigen por ellos según el nivel de integración en el cual se encuentran y la profundización de los acuerdos en los diferentes sectores económico, político, social y cultural.

En la Unión Europea los Tratados Fundacionales establecen que la población debe atender a los principios que mencionamos con anterioridad, a diferencia de las organizaciones latinoamericanas, en las cuales los principios rigen las relaciones entre Estados. Sin embargo, en el cuadro anterior se demuestra que las organizaciones latinoamericanas, que tienen un nivel de integración más avanzado, comparten principios con la Unión Europea.

4.2.5. Temas contenidos en el tratado.

A continuación presentaremos cuatro cuadros comparativos de los temas que contemplan los tratados constitutivos de las organizaciones latinoamericanas de integración y de la Unión Europea, los dividiremos en temas de contenido económico, político, social y cultural; esto debido a que la profundización de la integración se podrá observar cuando el tratado abarque todos los aspectos, mientras que las áreas de integración puramente comerciales solamente abarcarán los temas de contenido económico.

4.2.5.1. Temas de carácter económico.

El tema económico en un tratado internacional, es la primera pieza de la integración. Las áreas de libre comercio, primer nivel de la integración, comienzan su desarrollo con temas de tipo económico cuya finalidad es la ampliación de los mercados y el desenvolvimiento del comercio exterior.

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Espacio sin fronteras interiores	-----	-----	-----	-----	-----
Libre circulación de mercancías	-----	Libre circulación de mercancías	Libre circulación de mercancías	Libre circulación de mercancías	-----
Unión Aduanera	-----	Unión aduanera	Unión aduanera	Unión aduanera	-----
Cooperación Aduanera	-----	Cooperación aduanera	-----	-----	-----
Normas sobre competencia	-----	Competencia comercial	Competencia comercial	Política de competencia y protección al consumidor	-----
Subvenciones	-----	-----	-----	-----	-----

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Política económica	-----	-----	Armonización de la política económica	-----	-----
Política monetaria	-----	-----	-----	-----	-----
Disposiciones para los Estados cuya moneda es el Euro	-----	-----	-----	-----	-----
Industria	-----	-----	Programas de desarrollo industrial	Política industrial	-----
Cohesión económica, social y territorial	-----	-----	-----	-----	-----
Investigación, desarrollo tecnológico y espacio	-----	-----	-----	-----	-----
Energía	-----	-----	-----	-----	-----
Turismo	-----	-----	-----	-----	-----
Política comercial común	-----	Política comercial común	-----	-----	-----
Agricultura y Pesca	-----	-----	Programas de desarrollo agropecuario	Política de agricultura	-----
Libre circulación de capitales y de servicios	-----	Libre circulación de servicios	Comercio de servicios	Sin restricción en el ámbito de los servicios	-----
Transportes	-----	-----	-----	Política de transporte	-----
Disposiciones fiscales	-----	-----	-----	Acuerdos de tributación	-----
Cooperación Reforzada	Acuerdos de Alcance parcial	-----	-----	-----	-----
-----	Acuerdos de Alcance Regional	-----	-----	-----	-----
-----	Preferencia Arancelaria Regional	-----	-----	-----	-----
-----	Apoyo a países de menor	Trato diferencial	Trato diferencial	Trato diferencial	-----

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
	desarrollo				
-----	-----	Régimen de origen	Régimen de origen	Régimen de origen	-----
-----	-----	Solución de controversias		Solución de controversias	Solución de controversias
-----	-----	Cláusulas de salvaguardia	Cláusulas de salvaguardia	-----	-----
-----	-----	-----	-----	Eliminación de restricciones a la banca y servicios financieros	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	Restricción para salvaguardar la balanza de pagos	-----
-----	-----	-----	-----	Política común de inversión	-----

Lo que podemos observar al analizar el cuadro comparativo anterior, es que al ser el tema económico el más básico en la integración, tanto la Unión Europea como todas las organizaciones latinoamericanas de integración estudiadas, comparten políticas y tratan temas de contenido económico en sus tratados fundamentales.

En el caso de la Unión de Naciones Sudamericanas, al ser una organización que comparte la integración de la Comunidad Andina de Naciones y del Mercado Común del Sur, es prácticamente un órgano latinoamericano de tipo político encargado de lograr la profundización de la integración entre estas dos organizaciones incluyendo a Chile y a Surinam, por lo que en su tratado fundamental no hay mención de temas de carácter económico.

A pesar de ser el tema primario de la integración, en el caso de la Unión Europea se ostenta un tema de carácter económico que va más allá y que abarca el aspecto monetario, la unión monetaria, la cual es única y propia de la Unión Europea. La política monetaria es un factor que propicia el comercio en los Estados de la Unión, es por esto que se incluyó en los temas de carácter económico.

4.2.5.2. Temas de carácter político.

Los temas de carácter político, al igual que los de carácter económico son primordiales en la integración ya que se refieren a como se manejan los Estados integrados en sus relaciones con otros sujetos del Derecho internacional.

Sin embargo, existen otro tipo de medidas en la integración a las cuales también denominamos políticas por el grado en el que se encuentran, como es la integración de los territorios de los miembros más allá del campo comercial.

Con el siguiente cuadro podremos comparar la integración política que ostenta la Unión Europea y la que se encuentra contemplada en los organismos latinoamericanos de integración.

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Espacio de libertad, seguridad y justicia	-----	Mejoramiento de las interconexiones físicas	Integración física	-----	-----
Cooperación judicial en materia civil,	-----	-----	-----	-----	-----

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
penal y cooperación policiaca					
Aproximación de legislaciones	-----	Armonización de legislación	-----	-----	-----
Asociación de los países y territorios de ultramar	-----	-----	-----	-----	-----
Acción exterior de la Unión	-----	-----	-----	-----	-----
Cooperación con terceros países y ayuda humanitaria	-----	-----	-----	-----	-----
Relaciones con las Organizaciones Internacionales, con terceros países y delegaciones de la Unión	Convergencia y cooperación con otros países y áreas de integración de Latinoamérica. Cooperación con terceros Estados	-----	Relaciones externas	Acuerdos con terceros Estados	Diálogo político. Relaciones con terceros países
Cláusula de solidaridad	-----	-----	-----	-----	-----
Lucha contra el fraude	-----	-----	-----	-----	-----
Cohesión territorial	-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	Coordinación de posiciones en foros económico-comerciales	-----	Coordinación de política exterior y de comercio exterior	-----
-----	-----	Coordinación de políticas sectoriales	-----	-----	-----
-----	-----	Plena vigencia de las instituciones democráticas.	-----	-----	-----

Al analizar el cuadro anterior podemos percatarnos que la Unión Europea es la que mayores temas abarca en el ámbito político, sin embargo, aunque los temas son distintos en las organizaciones latinoamericanas de integración, comparten rasgos que las asemeja con la Unión Europea.

Entre más temas de contenido político se manejen en un tratado, habrá mayor cohesión entre los Estados Miembros, como es el caso de la Unión Europea.

4.2.5.3. Temas de carácter social.

La inclusión de temas sociales en las organizaciones internacionales, significan un mayor grado en el nivel de integración.

Al incluir políticas sociales se muestra que el objetivo va más allá del ámbito comercial, en el caso de la Unión Europea es claro que su finalidad primordial es la mejora de la calidad de vida de su población.

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
No discriminación y ciudadanía de la Unión	-----	-----	-----	-----	-----
Libre circulación de personas	-----	Libertad de circulación de los factores de la producción	-----	Libertad de tránsito. Movimiento de nacionales.	-----
Trabajadores	-----	-----	-----	-----	-----
Derecho de establecimiento	-----	-----	-----	Prohibición de restricciones al Derecho de establecimiento. Medidas para facilitar el	-----

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
				establecimiento.	
Políticas sobre controles en fronteras, asilo e inmigración	-----	-----	-----	-----	-----
Empleo	-----	-----	-----	-----	-----
Política social	-----	Desarrollo económico con justicia social. Mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes	Cooperación económica y social	Desarrollo de los recursos humanos	-----
El fondo social europeo	-----	-----	-----	-----	-----
Educación, formación profesional, juventud y Deporte	-----	-----	-----	Aceptación de diplomas, certificados y títulos universitarios	-----
Salud pública	-----	-----	-----	-----	-----
Protección de los consumidores	-----	-----	-----	-----	-----
Redes transeuropeas	-----	-----	-----	-----	-----
Cohesión social	-----	-----	-----	-----	-----
Medio ambiente	-----	Preservación del Medio Ambiente	-----	Protección ambiental	-----
Protección civil	-----	-----	-----	-----	-----

La Unión Europea está dotada de políticas sociales suficientes para la inclusión de su población en el proceso de integración y de su cohesión social y ciudadana. Los organismos latinoamericanos de integración manejan políticas sociales pero no de la misma amplitud; en el caso de la Asociación

Latinoamericana de Libre Comercio no se maneja ninguna política social, puesto que es un foro económico latinoamericano a partir del cual surgen distintas regiones de integración.

4.2.5.4. Temas de carácter cultural.

El manejo de temas de carácter cultural en los tratados fundacionales nos muestra que los Estados parte están dispuestos a compartir su cultura con la región integrada, es decir, que pretenden que su proceso de integración comprenda más allá de los intercambios comerciales.

Al permitir que exista intercambio cultural entre los Estados parte, se propicia que la población de cada uno conozca la historia, costumbres, lengua, y sociedad de cada miembro y exista un conocimiento en general de la región integrada, con la finalidad de convertir a la misma en un territorio único y dotarlo de Derechos y obligaciones para sus ciudadanos.

Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Mejora del conocimiento y difusión de la cultura y la historia	-----	-----	-----	-----	-----
Conservación y protección del patrimonio cultural	-----	-----	-----	-----	-----
Intercambios culturales comerciales	-----	-----	-----	-----	-----
Creación artística, literaria, incluida la audiovisual	-----	-----	-----	Protección de Derechos de propiedad intelectual	-----

La integración que abarca políticas en materia de cultura está enfocada a que exista una mayor cohesión social, en nuestra investigación podemos observar que la Unión Europea es la única que contempla en sus tratados fundacionales el tema cultural. Mientras que los demás órganos no la contemplan en sus tratados fundacionales. En el caso de la Asociación Latinoamericana de Integración, dentro de su marco normativo se tienen acuerdos de alcance parcial exclusivos de temas culturales.

4.2.6. Requisitos de ingreso y denuncia.

Se muestra a continuación un cuadro comparativo de los Requisitos de ingreso y de los casos de denuncia de la Unión Económica y de los Requisitos de ingreso y de los casos de denuncia de las Organizaciones Latinoamericanas de integración.

Se presenta con la finalidad de observar que en ningún caso ya sea en la Unión Europea o en los Organismos Latinoamericanos de Integración se tiene poder sobre los Estados para obligarlos a permanecer en el organismo en contra de su voluntad y que esto nos indica que los Estados se autogobiernan al interior, es decir, sin la existencia de Gobiernos supranacionales.

Otra de las razones de esta analogía es el conocimiento de la posibilidad de ampliación de las zonas integradas, en cada tratado se marcan los requisitos para que puedan ingresar nuevos Estados a la organización.

Criterios de Analogía	Unión Europea	Asociación Latinoamericana de Integración	Mercado Común del Sur	Comunidad Andina de Naciones	Comunidad del Caribe	Unión de Naciones Sudamericanas
Requisitos políticos de ingreso	Respeto a los Valores fundamentales de la Unión	Poner en vigencia los compromisos derivados de la preferencia arancelaria regional y de los acuerdos de alcance regional celebrados a la fecha de adhesión	Plena vigencia de las instituciones democráticas	Ajustarse a los objetivos del acuerdo	Que sea capaz y posea la voluntad de ejercer los Derechos y asumir las obligaciones de un miembro	Deben ser primero miembros asociados por cuatro años
Requisitos Geográficos	Cualquier Estado Europeo	Abierto a la adhesión de los países latinoamericanos que así lo soliciten	Abierto a la adhesión de los demás miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración	Abierto a la adhesión de los demás países latinoamericanos	Abierto a la adhesión de cualquier otro Estado o Territorio de la región del Caribe	Estados Latinoamericanos o Caribeños
Denuncia del tratado por algún miembro	Todo Estado miembro podrá decidir retirarse de la Unión, debe notificar su intención al Consejo Europeo	El país miembro que desee desligarse deberá comunicarlo a los demás miembros	El Estado que desee desvincularse deberá comunicarlo a los demás Estados parte	El país miembro que desee denunciar este acuerdo deberá comunicarlo a la Comisión	La Conferencia delega a la Secretaría General la facultad de concluir los acuerdos de la Comunidad	Puede ser denunciado por cualquier miembro en una notificación escrita a los otros Estados miembros

Se observa en el cuadro anterior que cada organismo de integración, presenta como requisito la cercanía geográfica al área de integración que en cada caso se estudia, esto es un ejemplo de la regionalización tratado en el capítulo primero de este trabajo. Esto facilita el intercambio entre los Estados miembros, además de que, se comparten objetivos y posiciones a nivel internacional.

Conclusiones.

1. Se comprueba la hipótesis planteada en la investigación puesto que se presenta el estudio de los organismos latinoamericanos y se observa que la mayoría de ellos presentan una estructura jurídica con las posibilidades de evolución hacia la Unión Económica.

2. Dentro de la investigación se observa que las condiciones metajurídicas que impiden la conformación de una unión económica latinoamericana han existido desde los primeros intentos de integración en Latinoamérica y estos se prolongan en el tiempo hasta la actualidad.

3. Las condiciones actuales de la globalización obligan a los países a asociarse y a crear bloques regionales de integración, de diversos tipos, desde los puramente económicos hasta los que incluyen políticas sociales y hasta políticas comunes en general como la monetaria, para tener presencia internacional.

4. Para lograr un contrapeso dentro de los bloques mundiales, sería conveniente que los países latinoamericanos consideraran la opción de integrarse económicamente más allá de las zonas de libre comercio ya que cuentan con los elementos jurídicos suficientes para lograrlo.

5. En Latinoamérica existe una sobre regulación en el tema de integración económica, ya que las condiciones actuales de la sociedad latinoamericana para desarrollar plenamente los Tratados, evitan su desarrollo pleno.

6. Para lograr la conformación de un bloque regional latinoamericano, es necesario que se trabaje con elementos fácticos, ya que sí se cuenta con la estructura normativa necesaria para la evolución de las organizaciones internacionales a una unión económica.

Bibliografía.

ARELLANO GARCÍA, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional Público, 7° ed., Editorial Porrúa, México, 2009.

BAYÁ CLAROS, María de la Cruz, El sistema jurídico de la integración antecedentes y órganos, S.N.E., Editorial Artes Gráficas Sagitario, Bolivia, 2006.

BOBBIO, Norberto, Teoría General del Derecho, 2° ed., Editorial Themis, Colombia, 1997

BUVINIC, Mayra, *et al.*, Inclusión social y desarrollo económico en América Latina, S.N.E, Editado por el Banco Interamericano de Desarrollo, Estados Unidos, 2004.

COMISIÓN EUROPEA, DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN, EI funcionamiento de la Unión Europea, S.N.E., Editado por Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2013.

DAVILA ALDÁS, Francisco R., Globalización-Integración América Latina, Norteamérica y Europa 2001, 1° ed., editado por Distribuciones Fontamara S.A., México, 2002.

DE LA REZA, German A., El Congreso de Panamá de 1826 y otros ensayos de integración latinoamericana en el siglo XIX, 1° ed., Editado por la Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, México, 2006.

DIAZ MÜLLER, Luis, El derecho económico y la integración de América Latina, S.N.E., Editorial TEMIS, Colombia, 1988.

FERNANDEZ ROZAS, José Carlos, Sistema del comercio internacional, 1º ed., Editorial CIVITAS, España, 2001.

FERNANDEZ-FLORES Y FUNES, José Luis, Derecho Internacional Público, S.N.E., Editoriales de Derecho Reunidas, España, 1996.

GARCÍA AGUIRRE, Feliciano, Desafíos Actuales para América Latina, Entre la globalización neoliberal y la resistencia de los pueblos, 1º ed., Editorial Universidad Veracruzana, México, 2006.

GÓMEZ ROBLEDO, Antonio, Historia, Obras X, 1º ed., Editado por El Colegio Nacional, México, 2001.

GRIEN, Raúl, La integración económica como alternativa inédita para América Latina, 1º ed., Editado por Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

HALPERÍN DONGHI, Tulio, Historia económica de América Latina, S.N.E., Editorial Crítica, España, 2002.

HART, Hebert, El concepto de derecho, 2º ed., Editorial Abeledo-Perrot, Argentina, 1961

HERNÁNDEZ CAMPILLO, José Alfredo, Soberanía y Globalización un enfoque sistémico, S. N. E., Editorial Porrúa, México, 2008.

LERMAN ALPERSTEIN, Aída, Integración: Unión Europea, TLCAN y Mercosur, 1° ed., Editado por Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2000.

LIZCANO FERNÁNDEZ, Francisco, Integración y desarrollo socioeconómico de América Latina, 1° ed., Editado por Universidad Autónoma del Estado de México, México, 2004.

LONGARIC R., Karen, El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y sus repercusiones en América Latina, 1° ed., Editado por Instituto Internacional de Integración, Bolivia, 2003.

MARCIHAL, Carlos, México y las conferencias panamericanas 1889 – 1938, 1° ed., Editado por Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2002.

MARSÁ, F. Diccionario Planeta de la lengua española usual, 2° ed., Editorial Planeta, España, 1990.

MARTÍ BORBOLLA, Luis Felipe, La reinención de la soberanía en la Globalización: perspectivas y alcances de la soberanía del estado constitucional en un mundo interdependiente, 1° ed., Editorial Porrúa, México, 2007.

MORENO PINO, Ismael, Orígenes y Evolución del Sistema Interamericano, S.N.E., Editado por el Archivo Histórico Diplomático Mexicano, México, 1977.

OROPEZA GARCÍA, Arturo, México-MERCOSUR: Un Nuevo Dialogo para la Integración, 1° ed., Editado por la Universidad Nacional Autónoma de México división de estudios de posgrado, México, 2002.

ORTIZ AHLI, Loretta, Derecho Internacional Público, 1° ed., Editorial Porrúa, México, 2004.

PELLICER, Olga, La OEA hacia el siglo XXI, 1° ed., Editado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1998.

PUYANA, Alicia, La integración económica y la globalización. ¿Nuevas propuestas para el proyecto latinoamericano?, 1° ed., Editorial Plaza y Valdés, México, 2003.

RAMOS ESPINSA, Ignacio, Introducción a la teoría económica, 2° ed., Editorial Porrúa, México, 2010.

RODRIGUEZ DÍAZ, María del Rosario, El Destino Manifiesto, 1° ed., Editorial Porrúa, México, 2003.

ROSAS, María Cristina, El mundo que nos tocó vivir. El siglo XXI, la globalización y el nuevo orden mundial, 1° ed., Editorial Porrúa, México, 2005.

SEPULVEDA, Cesar, Derecho Internacional, 20° ed., Editorial Porrúa, México, 1998.

TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando, Introducción analítica al estudio del derecho, 1° ed., Editorial Themis, México, 2008

URQUIDI, Víctor L., Unas y otras integraciones, 1° ed., Editado por Fondo de Cultura Económica, México, 1991.

VELAZCO SAN PEDRO, Luis Antonio, Mercosur y la Unión Europea: Dos modelos de integración económica, S.N.E., Editorial Lex Nova, España, 1998.

ZEA, Leopoldo, Fuentes de la Cultura Latinoamericana, 1º ed., Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

Normas jurídicas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES *“DECRETO que aprueba el protocolo de reformas al preámbulo y anexo del Pacto de la Sociedad de las Naciones”*, Diario Oficial de la Federación, viernes 3 de febrero de 1939, Tomo CXII, número 29, 1939.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES *“DECRETO que aprueba la adhesión de México a la Sociedad de Naciones”*, Diario Oficial de la Federación, viernes 2 de octubre de 1931, Tomo LXVIII, número 26, 1931.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES *“DECRETO que promulga el protocolo sobre reformas al Anexo del Pacto de la Sociedad de las Naciones”*, Diario Oficial de la Federación, sábado 2 de septiembre de 1939, Tomo CXVI, número 2, 1939.

Tratados Internacionales.

“Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena)”, Cartagena, Colombia, 26 de mayo de 1969, S. R., en Documentos Oficiales de la Comunidad Andina, <http://www.comunidadandina.org>

“Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur”, Montevideo, República Oriental del Uruguay, 9 de diciembre de 2005, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Protocolo de Montevideo sobre compromiso con la democracia en el Mercosur”, Montevideo, República Oriental del Uruguay, 20 de diciembre de 2011, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Protocolo de Montevideo sobre compromiso con la democracia en el Mercosur”, Montevideo, República Oriental del Uruguay, 20 de diciembre de 2011, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Protocolo de Olivos”, Buenos Aires, República Argentina, 18 de febrero de 2002, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Protocolo de Ouro Preto”, Ouro Preto, República Federativa del Brasil, 17 de diciembre de 1994, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Protocolo de Ushuaia”, Ushuaia, República Argentina, 24 de julio de 1998, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Revised Treaty of Chaguaramas establishing the caribbean community including the caricom single market and economy”, Chaguaramas, Trinidad y

Tobago, 5 de julio de 2001, S. R., en Caribbean Community Secretariat en www.caricom.org

“Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas”, Brasilia, Brasil, 23 de mayo de 2008, S. R., en <http://www.unasursg.org>

“Tratado de Asunción”, Asunción, República del Paraguay, 26 de marzo de 1991, S. R., en Secretaría del Mercosur, textos fundacionales, <http://www.mercosur.int>

“Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina”, Cochabamba, Bolivia, 28 de mayo de 1996, S. R., en Documentos Oficiales de la Comunidad Andina, <http://www.comunidadandina.org>

“Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea”, Roma, Italia, 25 de marzo de 1957, S. R., en Diario Oficial de la Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu>.

“Tratado de la Unión Europea” Maastricht, Países Bajos, 7 de febrero de 1992, S. R., en Diario Oficial de la Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu>.

“Tratado de Montevideo 1980”, Montevideo, República Oriental del Uruguay, 12 de agosto de 1980, D.O.F. 26 de enero de 1981, en Diario Oficial de la Federación, <http://www.dof.gob.mx>